



**Universidad
Zaragoza**

Trabajo Fin de Grado

Fiscalidad habitual de las pymes antes y después de la Reforma Tributaria de 2015. Un análisis tributario y económico aplicado a un negocio de “carpintería metálica”

Autor/es

Patricia Mur Añaños

Director/es

Fernando Rodrigo Sauco

Facultad de Economía y Empresa

2015

ÍNDICE:

1. Resumen y abstract	3-4
2. Motivación del trabajo	5-7
3. Desarrollo	8-43
3.1. Constitución	8
3.2. Impuesto sobre Actividades Económicas	9
3.3. Transmisión del Patrimonio Personal al Patrimonio Empresarial e impuesto de plusvalía	10
3.4. Certificado electrónico	11
3.5. Balance inicial y aprovisionamiento para el inicio de la actividad	11
3.6. Contratación del personal y sus repercusiones fiscales	13
3.7. Suministros y licencias	14
3.8. Impuesto sobre Bienes Inmuebles	15
3.9. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	15
3.10. Impuesto sobre el Valor Añadido	16
3.11. Declaración anual de operaciones con terceras personas. Modelo 347	21
3.12. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. Modelo 349	22
3.13. Impuesto de Sociedades	23
3.14. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	34
4. Conclusiones	44
5. Bibliografía	45-46
6. Anexos	47-100

1. RESUMEN Y ABSTRACT

1.1. RESUMEN:

El objeto de este trabajo es dar una idea lo más precisa posible, de los factores fiscales que inciden en el ciclo económico anual de una pequeña empresa, analizando de forma particular, la incidencia para la empresa y empresario de la nueva Reforma Fiscal que ha entrado en vigor en 2015.

En primer lugar, se da una visión global del proceso de constitución de la sociedad y las figuras tributarias que le afectan a partir de entonces: constitución, Impuesto sobre Actividades Económicas, contratación de personal, suministros y licencias, declaraciones anuales informativas, además de los impuestos anuales con mayor relevancia, es decir, Impuesto sobre el Valor Añadido, Sociedades o el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Con posterioridad, en el apartado de conclusiones, se valora si la nueva reforma es beneficiosa o no, para la empresa y empresario desde el punto de vista de los principios generales de la imposición óptima, es decir desde la equidad, la eficiencia y la sencillez.

Finalmente se adjunta un apartado final denominado anexos, donde se incluyen todos los formularios e impresos que han sido necesarios para la elaboración del trabajo, y que supone una buena fuente de recopilación y presentación de los resultados obtenidos.

1.2. ABSTRACT:

The aim of this paper is to give an idea as accurate as possible, fiscal factors affecting the annual business cycle of a small business, analyzing in particular, the impact for the company and entrepreneur of the new tax reform that has entered into force in 2015.

First of all, it is given a global picture of the process of constitution of the company and tax figures that affect to it thereafter: incorporation, Business Tax, hiring of personnel, supplies and licenses, annual information statements, plus annual taxes with greater relevance; namely, value-added tax, corporate tax and personal income tax.

Subsequently, in the concluding section, it is judged whether the new reform is beneficial or not, for the company and entrepreneur from the point of view of the general principles of optimal taxation; meaning, from the equity, efficiency and simplicity.

Lastly, there is a final section called attachments, where all forms and sheets which have been required for the development of the paper are added; providing a solid collection basis and presentation of results.

2. MOTIVACIÓN DEL TRABAJO

La constitución de una nueva empresa supone la adopción de una serie de decisiones que a su vez conllevarán repercusiones fiscales, que quizá previamente no habían sido tenidas en consideración, y que en cualquier caso requieren de una oportuna planificación para evitar, por ejemplo, tensiones de liquidez o solvencia en la empresa.

La pretensión de este trabajo es realizar un estudio concreto y aplicado a una empresa de nueva constitución, basado en la formación adquirida en las distintas asignaturas de Economía Pública y Fiscalidad Española del Grado de Economía de la Universidad de Zaragoza. La empresa, una pyme de carpintería metálica, se localizará en el municipio de Huesca, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Después de un cierto periodo de recesión, se produjo un ajuste en las empresas del sector, que llevó al cierre de algunas. Eso dejó un espacio a cubrir en el sector de la carpintería metálica, siempre muy ligado a la construcción.

Pasado el tiempo, se abrieron otros campos en la construcción como ha sido la rehabilitación, lo que incrementó las posibilidades de trabajar dentro de éste gremio. Por otro lado, la adecuación de locales comerciales, así como el sector público, también contribuyeron al mismo.

Una buena agenda de contactos, facilitó la rápida puesta en marcha de la nueva sociedad, así como un cambio de concepto en cuanto a desplazarse, dónde fuese necesario, para realizar los trabajos. La cercanía del Pirineo y de un gran núcleo urbano e industrial, también ayuda.

Éste tipo de empresas generalmente se ubican en naves de polígonos industriales, ya que necesitan espacio para fabricar sus productos, y la cercanía de almacenes de suministros, ya que no se puede disponer de un gran stock de material dada la diversidad de los trabajos, que requieren diversos materiales, algunos de gran tamaño.

Suelen ser pequeñas empresas, entre 6 y 20 trabajadores, con personal cualificado y peones de apoyo. Se preverá para el primer ejercicio una cifra de negocio de 300.000€ anuales.

El objetivo que se pretende es, desde la constitución de una nueva empresa, detallar los hechos imponderables anuales que afectan a las fases del ciclo anual de la empresa.

A su vez, se liquidarán los impuestos correspondientes, adjuntando los impresos oficiales en el anexo de éste trabajo.

Además de las asignaturas cursadas durante la formación universitaria, se requerirá adicionalmente, el control de la legislación tributaria vigente, tanto española como aragonesa, así como, las nuevas modificaciones que puedan surgir durante la elaboración del trabajo.

La fiscalidad es una materia en constante cambio, y una de las competencias profesionales adquiridas en materia tributaria durante el grado, ha sido aplicar correctamente la legislación vigente en cada momento. Este trabajo ha sido una excelente oportunidad para mostrar la consecución de esta competencia técnica.

Es importante destacar que en el grado se analizan casos concretos de teoría impositiva pero no se presenta una visión integral del ciclo vital de la empresa. Con éste trabajo, la pretensión es realizar una visión global o panorámica de ésta, donde además, para enriquecer éste, se tendrán en cuenta casos de fiscalidad internacional así como regímenes especiales.

Otro aspecto de especial relevancia en el desarrollo de la actividad laboral en éste campo, y que no se contempla dentro del grado, es la cumplimentación de los impresos oficiales. Ésta tarea es básica en cualquier despacho o asesoría profesional, dada su trascendencia tributaria.

Es de vital importancia destacar que el trabajo se enmarca dentro de un contexto de cambio normativo con la Reforma Fiscal que entra en vigor en 2015, que engloba el Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en menor medida, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Aprovechando esa reforma analizaremos, para el caso concreto del Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que repercusiones tiene ésta. Tras la reforma, ¿se favorece o se perjudica a las pymes? A través de unos datos concretos, y establecidos a priori, pero que entendemos que tienen un valor ilustrativo para muchas pequeñas empresas, se realizará la liquidación en ambos periodos, y se analizará una visión de la reforma en base a los principios de la imposición óptima.

La elección de ésta línea está ligada a un caso familiar, ya que se ha considerado que era importante la obtención de datos reales para que el trabajo fuese lo más cercano a la realidad. Además, durante el curso de las asignaturas, se estudian casos concretos y simplificados que ayudan a la comprensión del fenómeno fiscal. Es por ello, por lo que ha habido un especial interés en conocer las repercusiones reales que desembocan de las decisiones adoptadas desde el primer día, desde la elección de la forma jurídica de ésta.

3. DESARROLLO

3.1. CONSTITUCIÓN.

La primera fase en la andadura de cualquier empresa es la obtención de su Número de Identificación Fiscal. En personas jurídicas, la Administración Tributaria asigna un número que no se modificará a menos que cambie su forma jurídica. La solicitud tendrá carácter obligatorio antes de que la empresa inicie su actividad.

Éste se obtiene mediante la declaración censal, la cual se obtiene a través de los modelos 036 y 037 de la Agencia Tributaria. En este caso, al tratarse de una Sociedad Limitada, nos acogeremos al modelo 036 ya que el 037 se reserva para personas físicas.

Una vez presentada la documentación requerida por la Agencia Tributaria y en un plazo de 10 días, ésta se compromete a, una vez comprobada la veracidad de los documentos aportados por los socios, asignar el definitivo CIF.

La documentación de obligada presentación es la siguiente:

- Original y fotocopia de las escrituras públicas.
- Certificado de inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil.
- Fotocopia del NIF del representante de la Sociedad.
- Original y fotocopia de la documentación que acredite la capacidad de representación del firmante del Modelo 036. Éste no será necesario cuando figure en la escritura.

El documento tiene validez si lo firma un representante o apoderado de la Sociedad. Al ser una empresa que se dedica a la carpintería metálica, su epígrafe del CNAE será el 2512 y su sección del IAE será la 1ª que recoge a los empresarios con epígrafe 314.1 “Fabricación de artículos de Carpintería Metálica.

Si atendemos al lugar de realización de la actividad presentamos el Alta a fecha 1 de Febrero de 2014, fecha en la cual, se espera disponer de todos los permisos previos y por tanto, se iniciara la actividad empresarial. La actividad se desarrollara en sus inicios en Huesca capital aunque no se descarta el desplazamiento a otras localidades para seguir ampliando la producción. En cuanto al local, los m² son los útiles del local y el grado de afectación es del 100% por ser propio de la Sociedad.

En cuanto a Impuesto del Valor Añadido, la Sociedad está establecida en el territorio de aplicación del impuesto y no realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas, por ello, pertenecerá al Régimen General. La empresa se acogerá a la presentación obligatoria del Impuesto de Sociedades y no incluirá ningún socio más.

Es importante destacar que, dicho empresario, renunciará a la estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dentro de los plazos establecidos para ello por la Agencia Tributaria. La adopción de ésta decisión tiene especial transcendencia ya que, una vez acogido a éste sistema, no podrá cambiar a estimación directa hasta que transcurran tres años. La renuncia tendrá efectos por un periodo mínimo de tres años, y una vez transcurridos, a no ser que se renuncie explícitamente en los periodos previstos por la administración, se entenderá prorrogado para cada uno de los siguientes años.

A partir de este momento el CIF de Metálicas PAMUA será B22236873. En el Anexo II se encuentra el impreso debidamente cumplimentado.

3.2. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En referencia a éste impuesto, la empresa tiene una exención de dos años para empresas de nueva creación, tal como se indica en el Artículo 82.1.b) de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

“Están exentos del impuesto:

Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle aquella. A estos efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando esta se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.”

Por ello, no se presentará liquidación de este impuesto durante estos dos primeros años de actividad.

3.3. TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO PERSONAL AL PATRIMONIO EMPRESARIAL Y PLUSVALÍA.

La propietaria de la sociedad tiene en su patrimonio personal el local que esta afecto a la Sociedad y en el cual se va a desarrollar la actividad.

Por ello, es necesario transmitir dicho local del particular a la sociedad a través del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y a través de un modelo que se puede presentar de forma telemática o en las oficinas de recaudación del Gobierno de Aragón.

A través de la aplicación “Patrapa”, aplicación de autoliquidaciones del Gobierno de Aragón, procedemos a la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, que en este caso se tratará de un documento privado. El código de la transacción será el TU2: “Transmisiones locales a otras” y su tipo impositivo será del 7%.

El valor del inmueble asciende a 180.000, sin embargo el valor catastral, así como el declarado será de 32.638 €. Las fricciones de valor se producen ya que, el catastro fija el precio del inmueble el 32.638€, sin embargo, de acudir al mercado, su valor sería de 180.000€. Por ello, a efectos impositivos se tendrá en cuenta el valor catastral de éste, y la valoración en el balance de la empresa atenderá a su valor de mercado.

En la liquidación no se realiza ninguna exención al pago del impuesto. El sujeto pasivo de dicho impuesto será, según el Art. 8. a) del RDL 1/1993 del 24 de Septiembre, en las transmisiones de bienes y derechos de toda clase, el que los adquiere, por tanto la sociedad. El importe de la liquidación será de 2.284,66€

Al realizarse la transmisión se produce el hecho imponible gravado por el Impuesto del Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana o Plusvalía. Al tratarse de un tributo local, lo debemos de tramitar presencialmente en el departamento de Rentas del Ayuntamiento de Huesca.

El sujeto pasivo, cuando la transmisión es a título oneroso, es el transmitente. Por ello, la sociedad, salvo que no se pacte previamente, no realizara el pago del tributo.

En el Anexo III, Impuestos Locales, se encuentran recogidos los impresos correspondientes.

En cuanto Impuesto de Bienes Inmuebles, según el Art. 64 de RDL 2/2004 subsección 2ª Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

“En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedaran efectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria”.

Es decir, al no quedar deudas pendientes del impuesto al momento de la transmisión, la sociedad solo tendrá que abonar la cuota correspondiente del IBI, que en concreto, en la localidad de Huesca será en un plazo en Julio, o en dos en Julio y Octubre.

3.4. CERTIFICADO ELECTRÓNICO.

Una vez constituida la sociedad, obtenido un CIF definitivo y realizado la transmisión del patrimonio personal al empresarial, solicitaremos un certificado electrónico que nos permitirá ser identificados correctamente y poder realizar presentaciones telemáticas de los impuestos que se liquidarán a lo largo del año, notificaciones de la Agencia Tributaria, solicitudes de aplazamiento, consulta de declaraciones, etc.

3.5. BALANCE INICIAL Y APROVISIONAMIENTO PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD.

Para poder iniciar la actividad será necesario que se realicen compras de materiales y elementos de transporte, así como la adecuación de la nave para el correcto desarrollo de la actividad productiva.

A continuación se detallan los elementos que se adquieren, así como su valor:

- Elementos de transporte: 16.000€
- Equipos procesos de información: 1.500€
- Inmovilizado material: 30.530€
- Mobiliario: 1.500€
- Mercaderías: 3.000€

El desglose anterior, así como su condición de nuevo o de segunda mano, se encuentra en el Anexo I. Los datos a los que se hace referencia en éste epígrafe han sido consultados a un empresario del sector, de esta manera, los datos recogidos tanto de activo como número de empleados y legislación laboral, son lo más próximos a la realidad posibles.

El capital inicial con el que cuenta la empresa para hacer frente a los 3.000 € más los gastos iniciales son de 24.000 €, que sumados a los 180.000€, suponen un Patrimonio Neto de 204.000€.

La empresa solicitará un préstamo BEI-ICO¹ empresas y emprendedores 2014, que están destinados a la financiación de autónomos y empresas que realicen inversiones productivas en el territorio nacional y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez. Se concede la totalidad de lo solicitado, 36.530 a 3 años sin carencia con un TAE del 4.954% revisables semestralmente. De esta forma, el balance inicial quedará confeccionado de la siguiente manera:

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
• Activo no corriente:		• Patrimonio Neto:	
- Construcciones	180.000	- Capital inicial	204.000
- I. Material	30.530		
- Mobiliario	1.500	• Pasivo:	
- Eq. Procesos información	1.500	- Préstamo	36.530
- Elementos de Transporte	16.000		
• Activo corriente:			
- Mercaderías	3.000		
- Bancos	8.000		
TOTAL ACTIVO: 240.530		TOTAL PASIVO: 240.530	

¹ Los préstamos BEI-ICO están concedidos por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Ministerio de Economía y Competitividad, y pertenecen al Banco Europeo de Inversiones (BEI). Están destinados a la financiación de inversiones de pymes y empresas de mediana capitalización en España, en sus proyectos de inversión y líneas de crédito en condiciones muy favorables. Los proyectos supondrán un coste máximo de 25 millones de euros para pymes, y un coste máximo de 50 millones de euros si se trata de empresas de capitalización media.

3.6 CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y SUS REPERCUSIONES FISCALES:

Además del administrador de la sociedad que realizará labores de presupuesto y contabilidad, la Sociedad contará con 6 trabajadores asalariados, cuya remuneración dependerá de su nivel profesional, tal y como determina el Convenio del Metal.

Conforme a la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo; se contratará, en primer lugar a un parado menor de 30 años con experiencia en el sector, ya que este proporciona una reducción del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes.

Además de un Oficial de primera categoría, rango máximo, para que sea el encargado de realizar las tareas más difíciles así como supervisar al resto de empleados e instruir a los más jóvenes.

A su vez, dos trabajadores jóvenes menores de 25 años con Formación Profesional de Grado Medio en el sector, con contrato para la formación y el aprendizaje aún en proceso educativo, a los que se seguirá formando con cursos en distintas formas de soldadura. Estos tienen una bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social del 100% en empresas de menos de 250 trabajadores. Si alguno de estos contratos con periodo de vigencia de entre 6 meses y 3 años se convirtiese en indefinidos, supondría una reducción en la cuota de la seguridad social de 1.500 euros anuales durante los 3 próximos años, y en caso de convertirse en temporales de 800 euros anuales.

Dos trabajadores inscritos en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo, a jornada completa donde la sociedad se amparará en un año de prueba tal y como determina la ley.

Así, con estos 6 trabajadores se formaría la plantilla de la empresa a los que en este periodo se dará de alta en la seguridad social y se firmarán los consiguientes contratos.

Huelga añadir, el alta como Empresario Autónomo del propietario de la sociedad, que realizará trabajos en los Departamentos de Administración y Contabilidad de la empresa por contar con estudios superiores en éste ámbito, y es por tanto, por lo que no será necesario que se contrate a una empresa de asesoría fiscal y contable exterior a ésta.

3.7. SUMINISTROS Y LICENCIAS

Para que se pueda iniciar la actividad es necesaria la contratación de ciertos servicios básicos:

- Cuenta Bancaria a nombre de la sociedad: para llevar una correcta contabilización de las entradas y salidas de los flujos de caja, pasar remesas de nóminas, y que nuestros clientes puedan realizar transferencias bancarias para el pago de facturas, así como asociar el préstamo anteriormente citado. El titular será la sociedad y dispondrá de un autorizado que será el socio y administrador de la misma.
- Suministros básicos: luz, agua, teléfono y ADSL, y una pequeña asignación a publicidad para darnos a conocer.

Además de las licencias del Ayuntamiento de Huesca:

- Licencia de Vado, cuya tramitación es presencial en el Ayuntamiento de Huesca, y en la que se debe presentar la referencia catastral del inmueble, superficie y uso, plano del local, y copia de licencia de apertura o actividad. La cuota por los 5 metros de vado ascenderá a 540€.
- Licencia de suministros de agua. Se abonará una cuota en función del calibre del contador, en éste caso, al contar con calibre 13, ascenderá a 2.67€ al trimestre. Esta cantidad está incluida en el recibo trimestral de agua.
- Acceso rodado a Zona Peatonal. La tramitación es presencial en la oficina de movilidad de la ciudad, deberemos presentar la solicitud debidamente cumplimentada, fotocopia del DNI en vigor y la fotocopia del permiso de circulación del vehículo, cuyo titular deberá ser el propio solicitante. La primera tarjeta es gratuita.
- Licencia de apertura. Deberemos acudir al departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, con la fotocopia del DNI, los planos del local, la licencia de obra (en nuestro caso, al no haber realizado, no es necesaria) y el recibo del ingreso previo. Es necesaria para el inicio de la actividad. La cuota tributaria viene determinada en las ordenanzas municipales, y para locales comprendidos entre 750 y 1000 m², caso en el que nos encontramos asciende a 331€.

Una vez que se dispone de todos los permisos, se comunicará a las autoridades locales la puesta en marcha de la actividad, que en el caso analizado tendrá lugar el 1 de Febrero. La comunicación se deberá realizar, con una fecha máxima de 30 días desde el inicio de la actividad. Los impresos se encuentran en el Anexo III.

3.8. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Al ostentar la propiedad del inmueble, a fecha de devengo del impuesto 1 de Enero, el propietario, como persona física, deberá abonar la cuota correspondiente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2015.

En la provincia de Huesca, la Diputación Provincial emite un recibo con un abonaré que se recibe por correo postal, en este caso, no existe impreso oficial de este impuesto.

La liquidación de dicho impuesto se realizará con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto de Ley Reguladora de Haciendas Locales, subsección 2ª: Impuesto de Bienes Inmuebles.

Al no pertenecer el pago de éste a la empresa no tendrá consecuencias fiscales para ella, por lo tanto, no se realizará la liquidación de éste.

3.9. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECÁNICA

El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en un impuesto local que grava la titularidad de los vehículos aptos para circular por vías públicas, cualquiera que sea su clase o categoría. Es imprescindible hacer ésta autoliquidación para matricular un vehículo nuevo, aunque no se deberá hacer cuando se trate de un vehículo de segunda mano, como son los dos que se encuentran en el patrimonio empresarial de la empresa.

El sujeto pasivo de éste impuesto son aquellos que poseen la titularidad del vehículo a 1 de Enero de cada año, y en los casos de primera adquisición, la persona física o jurídica a nombre de quién vaya a matricularse.

Al no ostentar la sociedad la titularidad de los dos vehículos a la fecha de devengo del impuesto, no procederá el pago de éste en el año analizado, año 2015. Su tramitación es presencial en las oficinas de la Diputación Provincial de Huesca.

3.10. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

El impuesto sobre el valor añadido, IVA en adelante, lo encontramos recogido en la siguiente legislación:

- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido.
- RD 1624/1992, dónde se precisan los regímenes especiales, además de facilitar la liquidación del impuesto por módulos.
- Orden 3257/2011 por la que se desarrollan el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se trata de un impuesto real, objetivo e indirecto, cuya recaudación es compartida al 50% entre el Estado y las Comunidades Autónomas, aunque éstas últimas no tengan capacidad normativa.

Este impuesto grava tres clases de operaciones:

- Entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios y profesionales en el desarrollo de la actividad.
- Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Pueden ser realizadas tanto por empresarios o profesionales, como por particulares; aunque son los del primer grupo los más habituales.
- Importaciones de bienes, cualquiera que sea quien las realice.

Para analizar la influencia y repercusión del IVA en una empresa situaré 3 supuestos:

- En dos trimestres, la actividad se realizará en España.
- En un trimestre, la empresa realizará trabajos para un país de la Unión Europea, en nuestro caso, Francia.
- En otro trimestre, la empresa realizará trabajos para Canarias.

Se realizan estas operaciones, con el pretexto de atender a un análisis particular de hechos imposables. De ésta manera, recordar que la tributación del Impuesto sobre el Valor Añadido tiene su tributación en destino, es decir, existe un ajuste en fronteras. De ésta manera, se evita la deslocalización del consumo por motivos fiscales, y no existirá una preferencia entre empresas nacionales u otras ubicadas en el extranjero. Se cumple así, con el Principio de Eficiencia Asignativa.

Tras la reforma que entra en vigor este 2015, se mejora el problema de deslocalización, aplicando al IVA una tributación en origen, es decir, si se adquiere un bien desde España, el IVA aplicado será el español, tanto si la adquisición se produce dentro del territorio de aplicación del impuesto, como de hacerlo en cualquier otro.

Se presentarán anexos tanto del modelo 303 de cada trimestre como el resumen anual, modelo 390; así como, el detalle de la contabilidad de la empresa por trimestre.

Modelo 303. Liquidación trimestral del Impuesto del Valor Añadido:

El plazo de presentación de las autoliquidaciones será, del 1 al 20 del mes siguiente al periodo de liquidación, por tanto, los meses de abril, julio y octubre. La liquidación del cuarto trimestre se presentará en enero del próximo año.

En la siguiente tabla, se encuentran las operaciones realizadas por la empresa dentro del año analizado, de ésta manera se ofrecerá una visión global de la actividad de ésta empresa.

	1º	2º	3º	4º	TOTAL
	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre	
Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes (AIB)					
Importaciones (M)					
Exportaciones (X)		12.315€			12.315€
Entregas de Bienes (EB)	62.114€	78.426€	85.642€	72.824€	299.006€
Entregas Intracomunitarias de Bienes (EIB)				17.139€	17.139€
Prestaciones de Servicios (PS)					

Para la liquidación del primer trimestre, compras y ventas realizadas desde el 1 de Enero hasta el 31 de Marzo, al realizar operaciones dentro del Territorio de Aplicación del Impuesto (TAI), únicamente tendremos que tener en cuenta el IVA Soportado y el IVA repercutido de cada trimestre.

Por una parte, calcularemos el IVA que repercutimos a nuestros clientes, que en caso de ser dentro del TAI, será el resultado de multiplicar el tipo general impositivo, 21% al volumen de ventas que asciende a 62.114€.

Por tanto, la cuantía del IVA Repercutido será:

IVA REPERCUTIDO = 13043,94€

En cuando al IVA soportado, se incurre en una situación especial. La empresa, en el primer trimestre de la actividad, adquiere bienes de inversión con las siguientes características:

- Vida útil superior al año.
- Su valor de adquisición es superior a 3.005,06 euros.
- Se consideran instrumentos de trabajo.

La prorrata del primer año, del año corriente, será $p=0$. Los próximos años, al modificarse la prorrata, deberá llevarse a cabo una regularización de los bienes de inversión en la casilla 35 del modelo 303. Por tanto, en el primer año, de los bienes de inversión se podrá deducir 0€.

Deberemos tener en cuenta, que todos los gastos no son deducibles a efectos el impuesto, se deberán cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

- El sujeto pasivo debe ser empresario o profesional.
- Solo se podrá deducir el IVA que ha sido soportado en el territorio de aplicación del impuesto.
- Las operaciones deben estar contabilizadas y debe existir tenencia de factura.
- Las cuotas soportadas deben ser en bienes y servicios que sean afectos a la actividad económica.

- No se podrá deducir el IVA soportado en los bienes y servicios contenidos en el Art. 96 LIVA: hostelería, restauración, desplazamiento, alimentos, bebidas o tabaco a no ser que se dedique a ello, o que sean gastos deducibles en el Impuesto sobre Sociedades.
- Dan derecho a deducir las cuotas soportadas en los inputs aquellas operaciones sujetas y no exentas. En el caso contrario, no se podrán deducir las cuotas afectas.

Los servicios de hostelería contemplados, al ser gasto deducible en el Impuesto de Sociedades, tendrán consideración de “operaciones que conceden derecho a deducción. Como todas las operaciones descritas en el primer trimestre, presentan derecho a deducción:

IVA SOPORTADO = 12.525,51€

De esta manera:

IVA a ingresar = IVA _{repercutido} – IVA _{soportado} = 518,43€

En el segundo trimestre, tenemos una alteración ya que, la empresa realiza un trabajo a Canarias. Éste tendrá la consideración de exportaciones, por tanto, no se repercutirá IVA español y se deducirá el IVA soportado. Aunque este IVA no esté incluido en el IVA repercutido del trimestre, si será obligatorio rellenar la casilla en el Modelo 303 y 390.

IVA REPERCUTIDO = 16.469,46 €

IVA SOPORTADO = 4.082,69 €

IVA a ingresar = IVA _{repercutido} – IVA _{soportado} = 12.386,77 €

Al ser una cantidad tan elevada, Hacienda permite una prórroga, es decir, un aplazamiento en el pago, dónde se presentará una solicitud junto con el modelo 303 en la Delegación de Hacienda, correspondiente al domicilio fiscal de la empresa.

Se habrá de abonar unos intereses variables en función de los meses de aplazamiento que serán, del 5% para los 3 primeros meses, del 10% en caso de prorrogar hasta los 6 meses; y de un 15% a partir de dicha fecha.

Durante el tercer trimestre, la empresa realiza únicamente operaciones en el interior del territorio de aplicación, por tanto no hay ninguna incidencia reseñable en cuanto a la liquidación, y por tanto el impreso.

La liquidación resultante será:

$$\text{IVA REPERCUTIDO} = 17.984,82 \text{ €}$$

$$\text{IVA SOPORTADO} = 4.013,54 \text{ €}$$

$$\text{IVA a ingresar} = \text{IVA}_{\text{repercutido}} - \text{IVA}_{\text{soportado}} = 13.971,28 \text{ €}$$

Finalmente, en el cuarto trimestre se realizan trabajos a Francia, ésta operación se le denomina “Entregas intracomunitarias de bienes”, en adelante EIB. No tiene repercusiones para la empresa ya que las EIB tienen una consideración de “exención plena”.

La empresa que realiza la entrega debe asegurarse de la condición del destinatario mediante consulta del NIF IVA facilitado en el Sistema VIES de la Agencia tributaria, o en el portal de la Comisión Europea.

Por ende, no repercute en la liquidación pero, al igual que en el caso de Canarias, tiene reservada una casilla en el impreso para su justificación. Esta casilla será la 42, denominada, “Entregas intracomunitarias”.

$$\text{IVA REPERCUTIDO} = 15.293,04 \text{ €}$$

$$\text{IVA SOPORTADO} = 3.799,70 \text{ €}$$

$$\text{IVA a ingresar} = \text{IVA}_{\text{repercutido}} - \text{IVA}_{\text{soportado}} = 11.493,34 \text{ €}$$

En ningún trimestre se aplazó el pago de la liquidación. Se adjuntan en el Anexo IV, los impresos oficiales Modelo 303 de los cuatro trimestres.

Modelo 390. Resumen anual del Impuesto del Valor Añadido:

Están obligados a la presentación de este impreso los sujetos pasivos del IVA que tengan la obligación de presentar autoliquidaciones periódicas, tanto trimestrales como mensuales del impuesto.

El plazo de presentación de éste serán los treinta primeros días naturales del mes de enero del año siguiente al cual se refiere la declaración.

Se deberá describir la actividad o actividades realizadas por el sujeto pasivo a la o las que se refiera la declaración. Distinguiendo como principal aquella actividad que suponga un volumen de operaciones mayor en el ejercicio. Se consigna un código a cada actividad. A su vez, se hará constar el Epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas, en nuestro caso, 314.1 Fabricación de Artículos de Carpintería Metálica.

En caso de que la persona que presenta el impreso sea, persona jurídica, será necesario cumplimentar los datos relativos a la representación legal de la entidad.

Para cumplimentar dicho resumen anual se deberá tener en cuenta los cuatro trimestres de IVA, así como los datos referentes a la actividad.

Al tratarse de un impreso extenso, sólo se adjuntarán en el Anexo V aquellas páginas que sean de obligada cumplimentación.

3.11. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS. MODELO 347.

El modelo 347 es un modelo informativo que recoge todas las operaciones que realizan las empresas durante un año natural con importe superior a 3.005,06€.

Tiene obligación de presentarlo aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como las entidades del Art. 35.4 de la LGT. Están incluidas las siguientes operaciones:

- Entregas y adquisiciones de bienes.
- Prestación de servicios.
- Subvenciones y ayudas no reembolsables.

- Operaciones inmobiliarias.
- Operaciones de entidades aseguradoras.
- Anticipos a clientes y proveedores.

El plazo de presentación es durante el mes de Febrero. La empresa ha realizado durante el año 2015 las siguientes operaciones:

	Numero de operaciones	Importe de las operaciones
1º trimestre	1	- 3.520€
2º trimestre	2	- 4.590€ - 12.315€
3º trimestre	3	- 3.082€ - 3.960€ - 8.917€
4º trimestre	2	- 17.139€ - 4.698€
Totales	8	58.221€

En el impreso se deberán rellenar las casillas que hacen referencia a los datos fiscales de la empresa, así como el número de operaciones y el importe de las mismas que asciende a 58.221€.

Los impresos van firmados por el representante de la Sociedad. En el Anexo VI se encuentra el impreso cumplimentado.

3.12. DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNARIAS. MODELO 349.

El modelo 349 es un informe recapitulativo que están obligados a presentar todos aquellos sujetos pasivos que hayan realizado alguna de estas operaciones:

- Entregas intracomunitarias de bienes a otro Estado de la Unión Europea.
- Adquisiciones intracomunitarias de bienes.
- Prestaciones intracomunitarias de servicios.
- Adquisiciones intracomunitarias de servicios.

Para su periodicidad atenderemos al siguiente criterio: con carácter general, la declaración comprenderá las operaciones realizadas en cada mes natural, y se presentará los veinticinco días naturales del mes inmediato.

Excepcionalmente, si en las operaciones del trimestre de referencia, el importe total de entregas de bienes y prestaciones de servicios sea superior a 50.000€, se presentará los veinticinco primeros días del mes siguiente al periodo trimestral, a excepción del cuarto que la fecha se extiende hasta el 31 de enero.

Otra opción de presentación del modelo puede ser anual cuando concurren las siguientes dos circunstancias: que el importe anual sea inferior a 35.000€ durante el año natural; y que el importe total de las entregas intracomunitarias exentas no sea superior a 15.000€

En el caso de la empresa, al ser la cifra de las entregas intracomunitarias de bienes a Francia de 17.139€, la empresa no podrá acogerse al criterio anual, aunque si lo hará al mensual.

Los impresos se encuentran recogidos en el Anexo VII. Modelo 349.

3.13. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

El impuesto sobre sociedades es un impuesto directo, personal ya que afecta a personas jurídicas, periódico de tramitación anual, objetivo ya que no trata las circunstancias personales, y estatal exceptuando País Vasco y Navarra.

Se encuentra recogido en la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.
- Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades.
- Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad; en el que se regulan los pagos fraccionados.

El objeto imponible de éste impuesto hace referencia a la renta obtenida por las personas jurídicas, no solo las sociedades. Su hecho imponible es la renta obtenida por los sujetos pasivos residentes, independientemente del lugar dónde se produzca el hecho imponible y cual sea el tipo de renta.

Según el Art. 8 LIS, tendrán consideración de personas jurídicas residentes con domicilio fiscal en el territorio español, las entidades en las que concurra alguno de los siguientes requisitos:

- a) Que se hubieran constituido conforme a las leyes españolas.
- b) Que tengan su domicilio social en territorio español.
- c) Que tengan su sede de dirección efectiva en territorio español. Es decir, cuando radique en territorio español la dirección y control del conjunto de sus actividades.

Los sujetos tributarán por toda la renta mundial, la española y la extranjera. De cumplirse alguno de los requisitos del Art.8 se declarará las rentas en el Impuesto de Sociedades, y de no ser residente, la renta obtenida en España se tributará en el Impuesto sobre Rentas de No Residentes (IRNR). La empresa estará sujeta al Impuesto de Sociedades por cumplir todos los requisitos del artículo 8.

Se clasificarán los tipos de rentas en cuatro grandes grupos:

- Explotaciones económicas: rentas agrarias, industriales o de servicios.
- Elementos patrimoniales de la propiedad: intereses de bienes muebles o, alquileres de bienes inmuebles.
- Trasmisión de elementos patrimoniales
- La renta obtenida por la realización del objeto social, como por ejemplo, las cuotas de afiliación a sindicatos.

El devengo de éste impuesto coincide con el ejercicio económico, no necesariamente con el año natural, aun así, lo más frecuente será que coincida. Por tanto, habrá tantos devengos como periodos impositivos o ejercicios económicos.

La base imponible coincide con el resultado contable obtenido de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ésta se realizará con arreglo al Plan General Contable de PYMES, adjuntada en el Anexo VIII.

En el siguiente cuadro, se aporta un resumen de las operaciones realizadas por la empresa trimestralmente:

	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Total de ventas:	62.114€	90.741€	85.642€	89.963€
Total de compras:	85.548€	58.906€	57.882€	56.170€
Desglose de las compras :				
- Suministros	1.527€	2.728€	3.136€	2.938€
- Luz	638€	597€	610€	709€
- Agua	32€	36€	33€	34€
- Teléfono y ADSL	186€	193€	190€	203€
- Publicidad	1.380€		420€	
- Hostelería	240€	320€	290€	260€
- Gasóleo	976€	1.062€	1.020€	1.106€
- Materiales de acero	6.494€	14.673€	13.565€	12.980€
- Sueldos y salarios	25.745€	39.297€	38.618€	37.940€
- Compra inicio de la actividad (Anexo I)	48.330€			

El resultado antes de impuestos asciende a 49.272,53€

Previo a la cuenta de pérdidas y ganancias, se deberán realizar las amortizaciones de todos los elementos del inmovilizado que se encuentran afectos a la sociedad. Las amortizaciones se realizarán en torno al coeficiente que marcan las tablas oficiales.

Atenderemos a dos grandes grupos:

- Bienes afectos a la actividad económica. Se encuentran recogidos en la División 3, industrias transformadoras de los metales; agrupación 31, fabricación de productos metálicos.
- Elementos comunes subdivididos en: edificios y otras construcciones, mobiliario y enseres, elementos de transporte, y equipos para tratamiento de la información.

Además, subclasificaremos entre su condición, según sean nuevos o usados. La amortización de bienes usados se puede hacer en base a dos criterios:

- Precio de adquisición: se aplicará sobre el precio de adquisición el coeficiente de amortización de las tablas oficiales, con el límite de multiplicar por dos el coeficiente máximo.
- Precio originario: se aplicará sobre el precio originario el coeficiente máximo de tablas oficiales. De desconocer dicho importe, se puede determinar pericialmente.

La empresa se acogerá al primer método, precio de adquisición, y amortizará fiscalmente los elementos usados haciendo valer doble los coeficientes máximos de las tablas oficiales de amortización, al tratarse de una empresa calificada fiscalmente como de reducida dimensión. Además, amortizará contablemente siguiendo el método de amortización lineal.

Las fricciones entre contabilidad y fiscalidad no dependen de que el bien sea usado o no. Generalmente, en casos de bienes de segunda mano, al depreciarse más rápidamente que uno nuevo, ambas amortizaciones coinciden y no hay que hacer ajustes extracontables.

De existir fricciones, siendo mayor la amortización fiscal que la contable, habrá una diferencia temporal, que se reflejará en éste impuesto y se compensará en los ajustes extracontables.

Las amortizaciones de la empresa, tanto las contables como las fiscales, las encontramos recogidas en la tabla de amortización del Anexo IX.

Al tratarse de una empresa de reducida dimensión, la amortización se realizará según el “método de amortización acelerada” Art. 111 LIS.

“Los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, así como los elementos del inmovilizado intangible puestos a disposición del sujeto pasivo en el periodo impositivo en el que se cumplan las condiciones del Artículo 108 de esta Ley, podrán amortizarse en función del coeficiente que resulte de multiplicar por 2 el coeficiente de amortización lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas”.

Todos los porcentajes máximos de amortización irán multiplicados por dos, los elementos nuevos por la amortización acelerada, y los elementos usados, por su propia condición.

Las amortizaciones suponen ajustes temporales ya que su efecto se traslada a más de un ejercicio. En este caso, como la cuantía amortizada contablemente es inferior a la cuantía que deberíamos haber deducido fiscalmente, se generará un ajuste extracontable por el valor de la diferencia entre ambas amortizaciones.

Al observar las tablas de amortización observamos divergencias entre ellas, de manera que los ajustes extracontables para el año 2014 serán:

Elemento	Amortización Contable	Amortización fiscal	Ajustes extracontables
Edificios y otras construcciones	2.647,06	10.800	-8.152,94
Furgón	714,29	3.200	-2.485,71
Furgoneta	428,57	1.440	-1.011,43
Ordenador	151,06	604,23	-453,17
Impresora tóner con fax	36,44	145,78	-109,33
Mesa	7,02	28,10	-21,07
Silla	2,50	10	-7,50

Material de oficina	41,28	165,10	-123,83
Armario archivador	24,20	96,80	-72,60
Guillotina	388,89	1.680	-1.291,11
Plegadora	472,22	2.040	-1.567,78
Máquinas MIG	200	840	-640,00
Máquinas TIG	42,86	180	-137,14
Inverter de electrodo	64,29	270	-205,71
Rodillo manual	44,44	192	-147,56
Sierra de cinta	50	216	-166,00
Taladro de columna	61,11	264	-202,89
Punzonadora	127,78	552	-424,22
Compresor	33,33	144	-110,67
Radiales grandes	32,14	135	-102,86
Radiales pequeñas	12,86	54	-41,14
Taladro percutor	85,71	360	-274,29
Atornilladores de batería	28,57	120	-91,43
Sierra de sable	21,43	90	-68,57
Herramienta manual	92,86	390	-297,14
Total	5.810,91	24.017	-18.206,09

Los ajustes extracontables serán de manera negativa y por un importe total de 18.206,09€.

Por tanto, la **Base Imponible Previa será igual a 31.066,44€**, que es el resultado de deducir los ajustes extracontables de la base imponible o resultado antes de impuestos. Al no existir bases negativas a compensar de ejercicios anteriores, la base imponible previa coincidirá con la base liquidable.

La sociedad, dota en 2014 de una Reserva Legal por importe de 7.797€, que no presenta ninguna repercusión fiscal.

El tipo de gravamen aplicable atenderá a lo siguiente:

Según lo dispuesto en el Artículo 7 del Capítulo II de la Ley 11/2013 de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de creación de empleo:

“las entidades de nueva creación, constituidas a partir del 1 de enero de 2013, que realicen actividades económicas tributarán, en el primer periodo impositivo en que la base imponible resulte positiva y el siguiente con arreglo a la siguiente escala, excepto si, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de esta ley, deberán tributar a un tipo diferente al general:

- a) Por la parte de la base imponible comprendida entre 0 y 300.000€, al tipo del 15%.*
- b) Por la parte de la base imponible restante, al tipo del 20%”.*

Por situarnos en el primer tramo, **el tipo de gravamen aplicable será del 15%**, resultado la **cuota íntegra del impuesto, 4.659,97€**.

La empresa tampoco cuenta con deducciones por doble imposición internacional ni bonificaciones por radicar en Ceuta y Melilla, así como por actividades exportadoras. Por ello, la cuota íntegra coincidirá con la ajustada.

La formación de los trabajadores se lleva a cabo de forma interna por los empleados con cualificación mayor, es por ello, por lo que no se puede aplicar una deducción por gastos de formación profesional, según lo previsto en el Artículo 40 de la LIS.

La cuota líquida coincidirá con la cuota a ingresar a devolver y la diferencial al no existir retenciones ni pagos fraccionados. La empresa en el periodo siguiente tendrá la obligación de, en los primeros 20 días de los meses de abril, octubre y diciembre efectuar un pago fraccionado a cuenta de la liquidación correspondiente al periodo impositivo que esté en curso el día 1 de cada uno de los meses indicados.

La base para calcular dicho pago fraccionado será la cuota íntegra del último periodo impositivo. Al ser el primer año de actividad, no se realizarán.

Por ello, el **resultado de la liquidación del impuesto será 4.659,97€** a ingresar a la Administración.

Como ya hemos introducido en la motivación del trabajo, en 2015 se produce un cambio de legislación. De constituir la empresa en 2015 en lugar de 2014, ¿Qué repercusiones fiscales tendría a efectos del Impuesto de Sociedades? Las modificaciones más importantes son las siguientes:

- Según el Art. 7.1.a) de la Ley 27/2014, serán sujeto pasivo *“Las personas jurídicas, excluidas las sociedades civiles que no tengan objeto mercantil”*. Por tanto, aquellas sociedades que tengan objeto mercantil tributarán a partir de 2015 en el Impuesto sobre Sociedades en lugar del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Se produce una simplificación de las Tablas Oficiales de Amortización, recogidas en el Art. 12.1.a).
- Se incorpora una reducción sobre la base imponible para las entidades que tributan al 25% en la anterior ley, así como las de nueva creación. Ésta se encuentra recogida en el Artículo 25 de la Ley bajo el nombre de Reserva de Capitalización. Según la cual:
“Los contribuyentes que tributen al tipo de gravamen previsto en los apartados 1 o 6 del artículo 29 de ésta Ley tendrán derecho a una reducción en base imponible del 10 por ciento del importe del incremento de sus fondos propios, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) *Que el importe del incremento de los fondos propios de la entidad se mantenga durante un plazo de 5 años desde el cierre del periodo impositivo al que corresponda esta reducción, salvo por la existencia de pérdidas contables en la entidad.*
 - b) *Que se dote una reserva por el importe de la reducción, que deberá figurar en el balance con la absoluta separación y título apropiado y será indisponible durante el plazo previsto en la letra anterior”*.
- En cuanto al tipo de gravamen, se producirá una reducción del tipo general del 30 al 25 por ciento, salvo para las Entidades de Crédito en las que se mantiene en el 30%.

Aunque se haya producido una modificación en las tablas oficiales de amortización, éstas no afectarán a la sociedad, ya que los coeficientes utilizados por la sociedad para llevar a cabo la amortización de sus elementos, no se ven modificados.

En el ejercicio 2015, suponiendo los mismos datos contables, la única modificación que se produce es la reducción por la Reserva de Capitalización, siendo el Beneficio antes de impuestos y los ajustes extracontables los mismos que en 2014:

$$\text{Reducción} = 0,10 \times 7.797^2 = 779,70\text{€}$$

$$\text{Base liquidable} = 31.066,44 - 779,70 = 30.286,74\text{€}$$

Tipo de gravamen: 15%

$$\text{Cuota íntegra} = \text{Cuota a ingresar} = 4.543,01 \text{ €}$$

La liquidación de éste impuesto en los dos periodos analizados se recoge en la siguiente tabla resumen:

Resumen de la liquidación del impuesto de sociedades		
Concepto	Año 2014	Año 2015
Beneficio contable	49.272,53	49.272,53
± ajustes extracontables	-18.206,09	-18.206,09
Base imponible previa	31.066,44	31.066,44
- compensación de bases imponibles negativas		
- reducciones		779,70
Base liquidable	31.066,44	30.286,74
x tipo de gravamen	15%	15%
Cuota íntegra	4.659,67	4.543,01
- deducciones por doble imposición + bonificaciones		
Cuota íntegra ajustada	4.659,67	4.543,01
- deducciones por incentivo		
Cuota líquida	4.659,67	4.543,01
- retenciones		
Cuota a ingresar o devolver	4.659,67	4.543,01
- pagos fraccionados		
Cuota diferencial o resultado de la liquidación	4.659,67	4.543,01

² Reservas conforme al Artículo 25 de la LIS 27/2014 recogidas en el balance de situación.

En cuanto al impreso, éste se presentará en los veinticinco días naturales posteriores a los seis meses posteriores a la finalización del periodo impositivo.

La empresa se acogerá al tipo de gravamen reducido por mantenimiento y creación de empleo, así como Modelo PYMES para realizar el estado de cuentas. Se cumplimentarán los datos relativos a balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias.

La cuenta de pérdidas y ganancias se encuentra recogida en el anexo, el balance de situación a 31 de Diciembre de 2014 se presenta a continuación:

Activo		Patrimonio neto y Pasivo	
• Activo no corriente:	229.530	• P. Neto:	211.797
- Inm. Material	49.530	- Fondos propios	211.797
- Inm. Inmobiliario	180.000	➤ Cap. Escriturado	3005.60
• Activo corriente:	7.635	➤ No escriturado	200.994,40
- Existencias	2.635	- Reservas	7.797
- Efectivo	5.000	• Pasivo no corriente:	13.191,36
		- Entidades de crédito	13.191,36
		• Pasivo corriente:	12.176,64
		- Entidades de crédito	12.176,64
TOTAL	237.165	TOTAL	237.165

La única modificación que surge en 2015 respecto del 2014 en la elaboración del Balance es la denominación de las reservas: en lugar de ser reservas legales, se constituirían como “Reserva de Capitalización”.

Una vez completado esta documentación se presenta la liquidación, con resultado a ingresar y se elabora el documento de pago, que únicamente recoge los siguientes datos:

- Datos relativos a la entidad.
- Base imponible, tipo de gravamen y cuota íntegra.
- Datos relativos al pago o cobro del impuesto.

La cumplimentación de este impreso, así como la carta de pago se encuentra en el Anexo X. Al ser un modelo de 57 páginas, solo se incluirán las relativas a la cumplimentación por parte de la sociedad.

Para finalizar éste apartado se realizará una valoración según los principios del diseño impositivo óptimo:

- Principio de equidad.
- Principio de eficiencia.
- Principio de sencillez.

Antes de la reforma de la ley, en el Régimen Especial de Incentivos Fiscales para las empresas de reducida dimensión, el tipo de gravamen se estructuraba según los siguientes tramos:

- a) Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 300.000€, 25%.
- b) Y por la parte de base imponible restante, 30%.

En cuanto al principio de equidad no supone una mejora ya que al reducirse el tipo imponible de 30 a 25% para todas las sociedades, desaparece un tipo impositivo, el que hacía referencia a éstas empresas de reducida dimensión. Por tanto, las pequeñas y medianas empresas soportan el mismo tipo de gravamen que las grandes sociedades, es decir, supone un beneficio fiscal para las grandes empresas. Se pierde cierta progresividad en la tarifa del impuesto, aunque la equidad individual solo cabe evaluarla por la acción conjunta del IRPF y del IS, ya que el Impuesto de Sociedades no es un impuesto por el que se puedan hacer consideraciones de equidad interpersonal.

Si realizamos una valoración en cuanto al principio de eficiencia, ésta supondría la maximización del bienestar económico. Los únicos impuestos que no generan pérdidas de eficiencia son los impuestos de cuota fija ya que no realizan preferencias sobre la cantidad producida.

Las distorsiones sobre el comportamiento habitual de una empresa provocadas por una reforma son, en el contexto de este ejemplo, un incentivo al incremento de los fondos propios vía reducción de base imponible, o la aproximación fiscal en las distintas formas societarias, tanto civiles como mercantiles.

Y por último, podemos valorar positivamente la reforma desde el principio de sencillez ya que, se simplifican las tablas de amortización, lo que facilita mucho la elaboración de las amortizaciones, y los posteriores ajustes extracontables. Se producirá una disminución del coste administrativo para el contribuyente, y para la administración, al ser más fácil su comprensión por parte del contribuyente, lo cual facilitará la realización de las obligaciones tributarias y prevendrá el fraude fiscal.

3.14. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Éste impuesto se caracteriza por ser personal y directo, y que, bajo los supuestos de igualdad, generalidad y progresividad, grava la renta de las personas físicas de acuerdo a las distintas naturalezas de ésta. La naturaleza a la que hace referencia el hecho imponible se recoge en el Artículo 6 de la LIRPF, y podemos concretarlas en tres tipos:

- Rendimientos netos, los cuales hacen referencia a las rentas obtenidas del trabajo personal o por cuenta ajena; rentas del capital, tanto mobiliario como inmobiliario y; las rentas de actividades empresariales y profesionales. Este último caso, es el que hace referencia éste ejemplo práctico.
- Ganancias patrimoniales o plusvalía, son las rentas positivas o negativas obtenidas por la transmisión de un bien. Se gravan dentro de éste grupo plusvalías sin transmisión, como por ejemplo, los premios de la lotería.
- Las imputaciones de renta que hacen referencia, según el Artículo 85, a las “segundas viviendas”. Se estiman unos regímenes especiales para su declaración.

En éste impuesto se tributa por la renta mundial obtenida. En caso de no ser residente y se obtengan rentas en el territorio español, esos sujetos tienen la obligación de tributar en el Impuesto sobre la Renta de los No Residentes (IRNR).

El texto que recoge el impuesto, tras las últimas modificaciones aplicadas será: *“Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributaria”*

Otro aspecto a tener en cuenta el sujeto pasivo es su Comunidad Autónoma de residencia ya que, al ser éste impuesto uno compartido al cincuenta por ciento con el Estado, las Comunidades Autónomas tienen potestad para fijar su propia tarifa, sus deducciones o la modificación de los mínimos personales y familiares.

El periodo impositivo coincide con el año natural, y el devengo se produce el último día del año, es decir, a 31 de Diciembre de 2014.

En nuestro caso, el empresario tributará por el año completo, aunque el mes de enero no tenga actividad empresarial. Su Comunidad Autónoma de residencia es Aragón, al ser un empresario joven, no tiene cargas familiares ni optará por la tributación conjunta.

Además, otra consideración a tener en cuenta previo a iniciar la liquidación de éste impuesto, será el régimen en el cual tributará dentro de dicho impuesto. El empresario tributará por los rendimientos obtenidos del trabajo ajeno, al considerar que el mismo va a ser contratado por su sociedad, consiguiendo así una nomina mensual.

El empresario contará con 12 pagas de 2.000 euros brutos, 24.000 euros anuales. De éstos 24.000€, la seguridad social practica retenciones sobre el salario, y éstas son abonadas tanto por la empresa, como por el propio trabajador, aunque con unos porcentajes muy distintos. A continuación se detallarán tanto unas como otras.

Al igual que hemos realizado en el Impuesto sobre Sociedades, procederemos a la liquidación del periodo 2014, en los plazos previstos en junio del 2015, y de igual manera se realizará para el ejercicio siguiente. Analizando y valorando la reforma fiscal.

Por su parte, el salario de los trabajadores conllevará implicaciones fiscales para la sociedad. Ésta aplicará retenciones sobre el sueldo de los trabajadores mensualmente, adelantando así, una parte de lo que el sujeto deberá abonar de éste impuesto. De aplicar una retención mayor a la que se debería aplicar de hacerlo anualmente, Hacienda regulará la situación en la declaración anual; y viceversa.

El cálculo de las retenciones se calcula mediante la aplicación prevista por la Agencia Tributaria para esta materia en su página web. El cuestionario hace referencia a los ingresos, gastos deducibles, situación familiar y cargas familiares. Una vez realizado el cálculo se genera un documento PDF con resumen de la retención a aplicar. El tipo previsto para la propietaria es del 16%. Se encuentra recogido en el Anexo XII.

Retención por parte de la empresa = 3.840€

El rendimiento neto de la actividad se calcula deduciendo de los ingresos los gastos deducibles. Los gastos deducibles se encuentran fijados en el Artículo 19.2 de la LIRPF, las más importantes recogidas dentro de éste artículo son: las cotizaciones a la Seguridad Social, las cuotas sindicales, cuotas a colegios profesionales cuya colegiación sea obligatoria para ejercer la actividad profesional y con un límite de 500€ o los litigios laborales con la empresa con un límite de 300€, consumos de explotación, gastos de personal, suministros, reparaciones, tributos deducibles que son el IBI y el IAE, y los cuales están exentos para el año del que se aplica la liquidación; etc.

Los gastos deducibles, para el caso analizado, serán las cuotas a la seguridad social por parte del trabajador, que se calcularán en base a la siguiente tabla de la Seguridad Social, y que ascenderán a:

Deducción por cuotas a la seguridad social = 0,0470 x 24.000 = 1.128€

Contingencias	Empresa	Trabajador	Total
Comunes	23.60%	4.70%	28.30%
Horas extraordinarias por Fuerza Mayor	12.00%	2.00%	14.00%
Resto de Horas Extras	23.60%	4.70%	28.30%

Éste impuesto cuenta con dos bases imponibles diferenciadas, las cuales tendrán sus correspondientes tipos, es decir, será necesario distinguir que rentas tributan en la base general de las que tributan en la base del ahorro. Es decir:

- Existirán, por una parte, rendimientos del trabajo
- Rendimientos del capital mobiliario.

Las primeras formarán parte de la base general, las segundas, del ahorro.

Se realizará la liquidación de éste impuesto a la vez que, se cumplimenta el impreso oficial Modelo 100.

Lo primero que deberemos cumplimentar serán los datos referentes al declarante, es decir, sus datos personales, domicilio habitual, situación familiar, y fundamentalmente, la comunidad de referencia, en éste caso, Aragón.

Será necesario cumplimentar los datos referidos al apartado A. Rendimiento del Trabajo, puesto que el sujeto pasivo realiza trabajos por cuenta ajena. Las rentas obtenidas serán de 24.000 euros anuales, se podrán deducir las cuotas soportadas por el trabajador de seguridad social calculadas previamente.

Por tanto, el rendimiento neto asciende a:

$$\text{Rendimiento Neto} = 24.000 - 1.128 = 22.872\text{€}$$

Según el Artículo 20.1.c) de la Ley, podemos aplicar una reducción por obtención de los rendimientos del trabajo, que minorará el Rendimiento Neto en 2.652€ resultando por tanto:

$$\text{Rendimiento Neto Reducido} = 22.872 - 2.652 = 20.220\text{€}$$

En el apartado B. Rendimientos del Capital Mobiliario, únicamente indicaremos que el sujeto pasivo a percibido unos “intereses de cuentas corrientes, depósitos, y activos financieros en general”, por importe de 140€ que formaran parte de la base imponible del ahorro.

El apartado G no será necesario cumplimentarlo al no existir ganancias y pérdidas patrimoniales. A continuación, se determinará la base imponible general y la base del ahorro, cumplimentando el apartado H del impreso.

Base imponible general = 20.220 €

Base imponible del ahorro = 140 €

Al no existir reducciones, tanto la base imponible general como la del ahorro, coincidirán con sus respectivas bases liquidables. El siguiente paso será adecuar el impuesto a las circunstancias personales y familiares, por ello, el sujeto pasivo podrá deducirse el mínimo por contribuyente, es decir, en el caso general:

Mínimo del contribuyente = 5.151,00 €

Para calcular la cuota íntegra estatal y autonómica, será necesario hacer uso de las tablas de tipo de gravamen. Los tipos correspondientes serán de 12,75% y 12% hasta 17.707,20€ y el resto a 16% y 14%, tarifas estatales y autonómicas respectivamente. Además, se deducirá el mínimo personal al tipo mínimo de la escala. Por tanto, las cuotas liquidadas, tanto estatales como autonómicas, y para ambas bases serán:

CUOTA LIQUIDA	Estatal	Autonómica
Base General	2.002,96	1.858,53
Base Ahorro	16,10	13,30

Por el alquiler abonado mensualmente de vivienda habitual, el sujeto pasivo tiene una deducción en cuota íntegra de 265,97€ tanto en la tarifa estatal como en la autonómica. Los inquilinos con bases imponibles inferiores a 24.107,20€ anuales podrán deducirse el 10.05% de las cantidades abonadas en concepto de alquiler de vivienda habitual. La base máxima para la deducción se calcula en función a lo siguiente:

- 9.040 euros anuales, cuando la base imponible sea igual o inferior a 17.707,20 euros anuales
- Si su base imponible está comprendida entre 17.707,20 y los 24.1707,20, se realizará el siguiente calculo: $9.040 - [1.4125 \times (BI - 17.707,20)]$

Al ser la Base Imponible igual a 20.360 (20.220+140) se realizará en función al apartado B:

Cantidad satisfecha con derecho a deducción = $9.040 - [1.4125 \times (20.360 - 17.707,20)] = 5.292,92€$

$$\text{Importe de la deducción} = 0.1005 \times 5.292,92 = 531,94\text{€}$$

Las cuotas liquidas resultantes serán:

$$\text{Cuota líquida estatal} = 1.753,09\text{€}$$

$$\text{Cuota líquida autonómica} = 1.605,86\text{€}$$

Siendo, por tanto, el total de la cuota líquida:

$$\text{Cuota líquida total} = 3.358,95 \text{ €}$$

Durante todo el periodo, al trabajador la empresa le ha practicado retenciones por un importe total de 4.080€; además, la Entidad Financiera aplica una retención sobre los intereses de 24.80€. Por ello, el resultado de la liquidación o cuota diferencial será:

$$\text{Cuota diferencial} = 3.358,95 - 3.840 - 24.80 = -505,85\text{€}$$

Al realizar periódicamente pagos por un importe mayor al que se debería haber realizado de hacerse anualmente, el resultado de la liquidación será **a devolver** por parte de la Administración Tributaria, por tanto, solicitaremos en el impreso oficial, la devolución de dicho importe.

La presentación del documento se realizará de forma telemática a través del Programa PADRE de la Agencia Tributaria. Que permite, tanto realizar la declaración, como importar datos fiscales. De estar de acuerdo con la declaración, únicamente confirmaremos el borrador que nos proporcionará la Administración Tributaria.

Los plazos para la devolución por parte de la agencia tributaria están fijados hasta el 31 de diciembre, y en caso de excederse de esa fecha, deberán abonar intereses de demora.

La liquidación de este impuesto se realiza a través del modelo 100, que se encuentra cumplimentado en el Anexo XIII, solo se incluirán las páginas con documentación.

Como ya se había adelantado previamente, de liquidar el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en 2015, ¿Cómo afectaría a éste?

Las principales modificaciones incluidas en este impuesto son las siguientes:

- Se rebajan los tramos y los tipos de la Escala General. El tipo mínimo pasa del 24.75% al 20% en 2015, y al 19% en 2016.
- Se incrementa el mínimo personal y familiar, pasando de 5.151€ a 5.550€.
- Modificación de la tributación de la base del ahorro. La nueva tarifa contará con tres tramos:
 - a) Hasta 6000€ baja su tributación del 21% al 20% en 2015, y al 19% en 2016.
 - b) Desde 6.000€ hasta 50.000€, el tipo baja hasta el 22% en 2015 y al 21% en 2016.
 - c) A partir de 50.000€, el tipo de gravamen se situará en el 24% en 2015 y en el 23% en 2016
- Las aportaciones máximas a planes de pensiones que se encontraban en 10.000€ o 12.500€ en mayores de 50 años; se limita tras la reforma a 8.000€ anuales, sin que se pueda superar el 30% de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas.
- La ley modifica la Disposición Transitoria Decimoquinta por la cual, se elimina la deducción de alquiler por vivienda para aquellos contratos de arrendamiento firmados a partir de 2015. En la actualidad, los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 24.107,20€ anuales, pueden deducirse el 10.05% de las cuotas satisfechas por el alquiler de la vivienda habitual.

A continuación practicaremos la liquidación del IRPF para el año 2015, en relación a la practicada en 2014 para que se puedan apreciar las modificaciones tras la reforma.

El Rendimiento Neto será el mismo importe ya que, no se modifica el salario, ni las cuotas a la seguridad social. Pero, al modificarse el Artículo 32. Reducciones, en lugar de aplicarse una reducción de 2.652€ anuales por rendimientos del trabajo, en 2015 el importe será de 2.000€. El rendimiento neto reducido, y a su vez, la Base Imponible General para 2015 será:

$$\text{Rendimiento Neto} = 24.000 - 1.128 = 22.872\text{€}$$

$$\text{Rendimiento Neto Reducido} = 22.872 - 2.000 = 20.872\text{€}$$

Se presenta a continuación, un resumen de las liquidaciones del impuesto en ambos ejercicios:

	2014	2015
Base Imponible General	20.220	20.872
Base Imponible Ahorro	140	140
Mínimo personal	5.151	5.550
Cuota líquida Base General Estatal	2.002,96	1.762,91
Cuota líquida Base General Autonómica	1.858,53	1.762,91
Cuota líquida Base Ahorro Estatal	16,10	14
Cuota líquida Base Ahorro Autonómica	13,30	14
Deducción por alquiler de vivienda habitual	531,94	
Cuota líquida Estatal	1.753,09	1.776,91
Cuota líquida Autonómica	1.605,86	1.776,91
Cuota líquida Total	3.358,95	3.553,82
Retenciones	3.864,80	3.550,40
Cuota ingresar o devolver	-505,85	3,42

Aunque en un primer momento se pudiese pensar que la rebaja en tipos, así como la subida de mínimo personal iban a favorecer al contribuyente, suponiendo una cuota inferior, una vez analizado el caso concreto y para los mismos supuestos de partida, observamos que esto no es así.

Aunque el mínimo se incrementa, éste irá asociado a una bajada en el tipo mínimo de tarifa, por lo cual, el beneficio que se esperaba no resulta, sino que por el contrario, la reducción en base es menor, aproximadamente un 15.75%.

Las diferencias se aprecian mucho mejor en el siguiente cuadro:

Año	Importe del Mínimo Personal	Tipo mínimo en tarifa global	Reducción en Base Imponible
2014	5151 €	24.75%	1.274,87 €
2015	5550 €	20%	1.110 €
	Diferencia		-164,87

En cuanto a tarifa, Aragón ha homogeneizado los 3 primeros tramos a la reforma que ha surgido en la tarifa estatal. La creación de nuevos tramos, aunque a unos tipos de gravamen más bajos, resulta engañosa, ya que si nos fijamos en las cuotas, las abonadas en 2015 son ligeramente superiores que las de 2014.

Año	Cuota Estatal	Cuota Autonómica	Cuota Total
2014	1753.09	1605.86	3.358,95
2015	1.776,91	1.776,91	3.553,82
	Diferencia		194,87

Se produce un incremento de las cuotas satisfechas de 194,87€. Detrás de éste importe está la diferencia en la tarifa y la eliminación de la deducción de las cuotas satisfechas en concepto de alquiler de vivienda habitual, que en el caso analizado ascendían a 531,94€.

Al desaparecer esta deducción, pero si mantenerse la deducción por cuotas satisfechas a la adquisición de vivienda habitual, podría existir un incentivo por parte de la administración a la compra en lugar del alquiler. Se incentiva un nuevo comportamiento en el consumidor.

De la misma forma que actúa la deducción por alquiler, lo hará la reducción de cuotas máximas previstas por la ley para los planes de pensiones. Quienes no llegasen a los 8.000€ previstos en la nueva ley solo les afectará la parte del tipo de gravamen, pero para aquellos que aportasen al máximo, ese efecto se verá incrementado por la cuantía excedentaria que antes se satisfacía, y que ya no es posible.

Evaluando la reforma desde los principios generales de la imposición óptima, y comenzando por la equidad, no se produce una distribución de la carga fiscal de manera equitativa. La reducción de tipos también afecta a los tramos más altos, aunque no se ha realizado el estudio de una gran fortuna, la presión a los tipos bajos ha incrementado, la rebaja de ese tipo para los tramos más altos supondrá un ahorro fiscal. Por tanto, la reforma fiscal no produce un aumento de progresividad en este.

No podemos afirmar con rotundidad el efecto que se produce desde la eficiencia. Aunque si es verdad que se homogeneiza todas las personas jurídicas en un impuesto, inclusión de las Sociedades Civiles dentro del Impuesto de Sociedades, lo que no producirá cambios en la elección de una u otra forma de sociedad al tributar todos en el mismo, si incentiva ciertos comportamientos como hemos mencionado antes en materia de vivienda habitual.

Para concluir con los principios generales, analizaremos los efectos producidos sobre la sencillez. Son muy pocas las modificaciones que puedan o no agilizar la liquidación de éste. Al ser un impuesto que la propia Agencia Tributaria elabora su borrador, no tendrá incidencia sobre un gran número de sujetos pasivos de éste. Incluso podríamos decir, que las Sociedades Civiles, deben adaptarse a la tributación en otro impuesto, por lo que si no se difunde información o formación en éste asunto, puede crear confusiones a la hora de su liquidación, incrementando los costes de gestión.

4. CONCLUSIONES

Con éste trabajo se pretendía analizar los principales hechos impositivos que se dan durante el ciclo económico de la empresa elegida, en éste caso, una pequeña empresa de carpintería metálica. Además, tras la nueva reforma fiscal que entra en vigor el 1 de Enero de este mismo año, pretendí analizar en base a lo estudiado en las asignaturas de Economía Publica, como afecta a los principios generales de la imposición.

Los resultados obtenidos en cuanto al primer propósito creemos que son altamente ilustrativos, puesto que analizamos la presencia de los hechos impositivos durante el año fiscal analizado, y cómo estos pueden beneficiar o entorpecer a una empresa.

En referente al análisis de la reforma, se identifican las principales y más importantes modificaciones, y cómo afectan al caso señalado con un resultado menos favorable desde el punto de vista de cuota abonada, para el empresario y contribuyente.

No podemos analizar tampoco los resultados con un alto grado de generalidad, ni emitir una valoración estricta de ésta ya que, el caso analizado comprende unas situaciones específicas de una pequeña empresa. Es necesario por tanto, continuar con el análisis de la reforma para tener una visión global de la misma y poder emitir un juicio de valor. Esta ampliación pasaría por analizar, por ejemplo, el caso de empresas representativas de los distintos sectores de servicios, industriales o agrícolas.

Consideramos que éste trabajo tiene una relevancia especial en cuanto a cómo afrontar los siguientes años tras la nueva reforma aprobada, ya sea de manera teórica o práctica, por lo que reitero que sería necesario ampliar el estudio hacia otras cuestiones económicas, que no son posibles dentro de éste trabajo dadas las limitaciones temporales y espaciales que se marcan en la guía docente del trabajo, como por ejemplo, valorar los efectos de la reforma sobre la financiación de las empresas, bien sea propia o ajena, la elección de forma jurídica, decisiones de inversión empresarial en función de los regímenes de amortizaciones e incentivos fiscales, o las cuestiones asociadas a la expansión internacional de los negocios.

5. BIBLIOGRAFÍA

5.1. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALBI IBAÑEZ, E. (2004): “*Economía Pública II. La teoría de la imposición. Sistema Impositivo. Otros ingresos públicos*”. Ariel, Barcelona. 2ª edición.
- COSTA, M. et al. (2005): “*Teoría básica de los impuestos: un enfoque económico*. Thomson Civitas. Navarra. 2ª edición.
- DOMÍNGUEZ BARRERO, F.; LÓPEZ LABORDA, J. (2014): “*Sistema fiscal español. Selección de legislación*”. Prensas de la Universidad, Zaragoza. 26ª edición.
- ROSEN, HARVEY S. (2002): “*Hacienda Pública*”. McGraw-Hill, Interamericana de España. 5ª edición.

5.2. ARTÍCULOS E INFORMES:

- FUNDACIÓN IMPUESTOS Y COMPETITIVIDAD: “*Valoración de la reforma tributaria*”. Dossier de trabajo. Octubre de 2014.
- J&A GARRIGUES, S.L.P. “*Comentarios sobre la reforma fiscal*”. Noviembre 2014
- “LA CAIXA”, BANCA PRIVADA: “*La reforma fiscal*”. Diciembre de 2014.
- LÓPEZ LABORDA, J.; ONRUBIA FERNANDEZ, J. (2014); “*Cinco reflexiones sobre el Informe para la reforma del sistema tributario*”. Fedea Policy Papers – 2014/01.

5.3. LEGISLACIÓN UTILIZADA

- Manual práctico del Impuesto sobre el Valor Añadido, 2014.
- Manual práctico del Impuesto de Sociedades, 2014.
- Manual práctico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2014.

- España. *Ley 26/2014* , de 27 de noviembre por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias
- España. *Ley 27/2014*, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- España. *Real Decreto Legislativo 2/2004*, de 5 de marzo por el que se aprueba la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- España. *Ley 11/2013*, de 26 de Julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

5.4.WEB VISITADAS

- Agencia Tributaria: www.aeat.es
- Gobierno de Aragón: www.aragon.es, tributos.
- Ayuntamiento de Huesca: www.huesca.es, ordenanzas fiscales.
- Seguridad Social: www.seg-social.es, cotizaciones.

6. ANEXOS

Anexo I. Desglose de adquisiciones en la puesta a punto de la empresa³

Elementos de transporte:

- Furgón con caja abierta (U): 10.000€
- Furgoneta (U): 6000€

Equipos de procesos de la información:

- Ordenador (N): 1208.45€
- Impresora tóner con fax (N): 291.55€

Mobiliario:

- Mesa (N): 140.49€
- Silla (N): 49.99€
- Material de oficina (N): 825.52€
- Armario archivador (N): 484€

Inmovilizado material:

- Guillotina (U): 7000€
- Plegadora (U): 8500€
- Dos máquinas de soldar tipo MIG (N): 2800€
- Una máquina de soldar tipo TIG (N): 600€
- Tres inverter de electrodo (N): 900€
- Rodillo Manual (U): 800€
- Sierra cinta (N): 900€
- Taladro de columna (U) 1100€
- Punzonadora (U): 2300€
- Compresor (N): 600€
- Tres radiales grandes (N): 450€
- Tres radiales pequeñas (N) 180€
- Tres taladros percutores (N) 1200€
- Dos atornilladores de batería (N): 400€
- Dos sierras de sable (N): 300€
- Herramienta manual (N): 1300€
- Consumibles (N): 1200€

³ Leyenda: entenderemos por “N” que el elemento es nuevo y por “U” cuando sea de segunda mano.

Anexo II. Declaración censal.

Modelo 036. Página 1



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Declaración Censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

Pág. 1
Modelo
036

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

036269757306 1

101 NIF 18059133Q 102 Apellidos y nombre o razón o denominación social PATRICIA NUR ARCAJOS

CAUSAS DE PRESENTACIÓN

Causa

110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF).
111 Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

Causa de modificación

120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.
122 Modificación domicilio fiscal (páginas 2A, 2B y 2C).
123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa (páginas 2A y 2B).
124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones (páginas 2A, 2B y 2C).
125 Modificación otros datos identificativos (páginas 2A, 2B y 2C).
126 Modificación datos representantes (página 3).
127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales (página 4).
128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros (página 5).
129 Solicitud de inscripción/baja en el registro de devolución mensual (página 5).
130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios (página 5).
131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (página 5).
132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (página 6).
133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades (página 6).
134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (página 6).
135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002 (página 6).
136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta (página 7).
137 Modificación datos relativos a otros Impuestos (página 7).
138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario (página 7).
139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes (página 8).
140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución. Entidades inactivas).
141 Fecha efectiva del cese

Baja

150 Baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores
151 Causa
152 Fecha efectiva de la baja

Identificación y firma

Lugar HUESCA Firma
Fecha 12/7/14
Firma en calidad de REPRESENTANTE Firmado: D./D.ª PATRICIA NUR ARCAJOS

Ejemplar para la Administración

Modelo
036

NIF **180591230** Apellidos y nombre o razón o denominación social **PATRICIA NR ACALÓS**

Pág. **28**

Hoja **1** / **1**

036269757306 1

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

B1 Persona jurídica o entidad residente o constituida en España <input checked="" type="checkbox"/>		B2 Persona jurídica o entidad no residente o constituida en e extranjero <input type="checkbox"/>		B3 Código País ESPAÑA	
Identificación B4 NIF		B5 Razón o denominación social		B6 Anagrama	
B7 NIF otros países		B8 Fecha acuerdo voluntades		B9 Fecha constitución	
				B10 Fecha inscripción registral	
Domicilio fiscal en España					
B11 Tipo de vía B12 Nombre de la vía pública POLIGONO INDUSTRIAL SERES		B13 Tipo Num. B14 Num. casa B15 Calif. nu 3		B16 Bloque B17 Portal B18 Escal. B19 Planta B20 Puerta	
B21 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...)		B22 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)		B29 e-mail patriciamur91@gmail.com	
B23 C. Postal 22007		B24 Nombre del Municipio HUESCA		B25 Provincia HUESCA	
				B26 Tfno. Fijo 974 233248	
				B27 Tfno. Móvil 676675248	
				B28 Núm. de Fax	
Domicilio fiscal en el estado de residencia o de constitución (no residentes)					
B31 Domicilio (Address)					
B32 Complemento domicilio (si fuese necesario)		B34 Población/Ciudad		B99 e-mail	
B33 C. Postal (CP)		B35 Provincia/Región/Estado		B36 País	
				B37 Cod. País	
				B38 Tfno. Fijo	
				B39 Tfno. Móvil	
				B40 Núm. de Fax	
Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 o el 2 según estime oportuno)					
B41 Tipo de vía B42 Nombre de la vía pública		B43 Tipo Num. B44 Num. casa B45 Calif. nu		B46 Bloque B47 Portal B48 Escal. B49 Planta B50 Puerta	
B51 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...)		B52 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)		B70 e-mail	
B53 C. Postal		B54 Nombre del Municipio		B55 Provincia	
				B56 Tfno. Fijo	
				B57 Tfno. Móvil	
				B58 Núm. de Fax	
B59 Destinatario (si es distinto del declarante)		B60 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)			
1) APARTADO DE CORREOS NÚMERO:					
B61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:		B62 Población/Ciudad			
B63 C. Postal		B64 Provincia		B65 Tfno. Fijo	
				B66 Tfno. Móvil	
				B67 Núm. de Fax	
B68 Destinatario (si es distinto del declarante)		B69 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)			
Domicilio social (si es distinto del fiscal)					
B71 Tipo de vía B72 Nombre de la vía pública		B73 Tipo Num. B74 Num. casa B75 Calif. nu		B76 Bloque B77 Portal B78 Escal. B79 Planta B80 Puerta	
B81 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...)		B82 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)			
B83 C. Postal		B84 Nombre del Municipio		B85 Provincia	
				B86 Tfno. Fijo	
				B87 Tfno. Móvil	
				B88 Núm. de Fax	
B65 ¿Tiene personalidad jurídica? Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:					
B68 <input checked="" type="checkbox"/> Persona jurídica. Forma jurídica: B69 SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL					
B70 <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71					
B72 <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73					
B74 <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en España. Clase de entidad: 75					
B76 <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero sin presencia en España. Clase de entidad: 77					
B78 <input type="checkbox"/> Otras entidades. Clase de entidad: 79					
Establecimientos permanentes					
B91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		B92 ¿Cuántos?			
Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España.					
B93 1 NIF		B94 Denominación			
B95 2 NIF		B96 Denominación			
B97 3 NIF		B98 Denominación			

Ejemplar para la Administración

Modelo
036

NIF 180591330 Apellidos y nombre o razón o denominación social PATRICIA MUR ARANOS

Pág. 3

036269757306 1

Hoja .../...

3 REPRESENTANTES

Causa de la presentación

300 Alta representante 301 Baja representante 302 Modificación de la representación 303 Fecha

Identificación del representante

304 NIF 180591330 305 Apellidos y nombre o razón social PATRICIA MUR ARANOS

306 Residente SI NO

Domicilio fiscal

311 Tipo de vía 312 Nombre de la vía pública CALLE ALFONSO II DE ARAGÓN 313 Tipo Núm. 11 314 Núm. casa 315 Calif. nu 316 Bloque 317 Portal 318 Escal. 319 Planta 6 320 Puerta 12

321 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) 322 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)

323 C. Postal 22005 324 Nombre del Municipio HUESCA 325 Provincia HUESCA 326 Tfno. Fijo 974242131 327 Tfno. Móvil 676625618 328 Núm. de Fax

Causa de la representación

330 Legal 331 Clave

332 Voluntaria

Tipo de representación **Título de la representación**

333 Clave 334 Clave

Causa de la presentación

350 Alta representante 351 Baja representante 352 Modificación de la representación 353 Fecha

Identificación del representante

354 NIF 355 Apellidos y nombre o razón social

356 Residente SI NO

Domicilio fiscal

361 Tipo de vía 362 Nombre de la vía pública 363 Tipo Núm. 364 Núm. casa 365 Calif. nu 366 Bloque 367 Portal 368 Escal. 369 Planta 370 Puerta

371 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) 372 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)

373 C. Postal 374 Nombre del Municipio 375 Provincia 376 Tfno. Fijo 377 Tfno. Móvil 378 Núm. de Fax

Causa de la representación

380 Legal 381 Clave

382 Voluntaria

Tipo de representación **Título de la representación**

383 Clave 384 Clave

Ejemplar para la Administración

Modelo **036** NIF **18059133G** Apellidos y nombre o razón o denominación social **PATRICIA LUR ANAVES** Pág. **4**
 036269757306 1 Hoja .../...

4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

400 Descripción de la actividad **FAB. ART. CARPINTERÍA METÁLICA** 402 Grupo o epígrafe/sección IAE **314.1** 403 Tipo de actividad **FAB. ART. CARP. METÁLICA** 404 Cód. Actividad

4.1 Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado
 Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha N.º referencia 407
 408 Baja 409 Fecha N.º referencia 410
 Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:
 411 Municipio Cód. Municipal Provincia Cód. Provincia

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)
 • LOCAL Número **3** 412 Referencia catastral
 413 S.G. 414 Nombre de la vía pública **POL. INDUSTRIAL SEDES** 415 Núm. **3** 416 Piso 417 Prta. 418 Código Postal **22001**
 419 Municipio **HUESCA** Cód. Municipal **22** 420 Provincia **HUESCA** Cód. Provincia **2** 421 Comunidad Autónoma **ARAGON**
 422 Superficie (m²) **800** 423 Grado de afec. **100** %
 Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha **01 02 2014** 426 N.º referencia
 427 Baja 428 Fecha 429 N.º referencia alta
 430 Variación 431 Fecha 432 N.º referencia alta

• LOCAL Número 433 Referencia catastral
 434 S.G. 435 Nombre de la vía pública 436 Núm. 437 Piso 438 Prta. 439 Código Postal
 440 Municipio Cód. Municipal 441 Provincia Cód. Provincia 442 Comunidad Autónoma
 443 Superficie (m²) 444 Grado de afec. %
 Causa de presentación 445 Alta 446 Fecha 447 N.º referencia
 448 Baja 449 Fecha 450 N.º referencia alta
 451 Variación 452 Fecha 453 N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)
 • LOCAL Número 454 Referencia catastral
 455 S.G. 456 Nombre de la vía pública 457 Núm. 458 Piso 459 Prta. 460 Código Postal
 461 Municipio Cód. Municipal 462 Provincia Cód. Provincia 463 Comunidad Autónoma
 464 Superficie (m²) 465 Grado de afec. % 466 Uso o destino 467 Siglas
 Causa de presentación 468 Alta 469 Fecha 470 N.º referencia
 471 Baja 472 Fecha 473 N.º referencia alta
 474 Variación 475 Fecha 476 N.º referencia alta

• LOCAL Número 477 Referencia catastral
 478 S.G. 479 Nombre de la vía pública 480 Núm. 481 Piso 482 Prta. 483 Código Postal
 484 Municipio Cód. Municipal 485 Provincia Cód. Provincia 486 Comunidad Autónoma
 487 Superficie (m²) 488 Grado de afec. % 489 Uso o destino 490 Siglas
 Causa de presentación 491 Alta 492 Fecha 493 N.º referencia
 494 Baja 495 Fecha 496 N.º referencia alta
 497 Variación 498 Fecha 499 N.º referencia alta

Ejemplar para la Administración

Modelo
036

NIF 180591830 Apellidos y nombre o razón o denominación social PATRICIA MUR AÑANOS

Pág. 5

036269757306 1

Hoja .../...

5. SUJETO PASIVO GRAN EMPRESA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

541 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)? SI NO 545 Fecha _____

577 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros? SI NO 578 Fecha _____

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

6.1. Información obligatoria

500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente? SI NO

501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)? SI NO

6.2. Información a declarar

502 Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios. 503 01.02.2014

504 Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes y prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios 505 _____

506 Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma. 507 _____

508 Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente. 509 _____

6.3. Régimenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:

Alta	Baja		Grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad	Fecha
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	510 General	34.1	01.02.2014
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	514 Régimen especial recargo de equivalencia	515	516
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	518 Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación	519	520
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	522 Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global ...	523	524
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	526 Régimen especial agencias de viajes, determinación base imponible operación por operación	527	528
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	530 Régimen especial agencias de viajes, determinación global de la base imponible ...	531	532
Régimen especial agricultura, ganadería y pesca				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	534 Incluido	535	536
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	538 Excluido	539	540
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	542 Renuncia	543	544
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	546 Revocación	547	548
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	570 Baja	571	572
Régimen especial simplificado				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	550 Incluido	551	552
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	554 Excluido	555	556
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	558 Renuncia	559	560
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	562 Revocación	563	564
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	566 Baja	567	568
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	574 Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen	575	576

6.4. Registros

Solicita inscripción/baja en el Registro de devolución mensual
579 Alta 580 Baja

Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios
582 Alta 583 Baja 584 Fecha _____

6.5. Prorratas

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la LIVA: _____ % Opción prorrata especial

Sectores diferenciados y prorrata especial:

	Código CNAE	Código CNAE	Código CNAE	587	SI	NO
No tiene sectores diferenciados				587	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SI tiene sectores diferenciados:						
Sector I, actividades comprendidas:	588	589	590	591	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sector II, actividades comprendidas:	592	593	594	595	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sector III, actividades comprendidas:	596	597	598	599	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Ejemplar para la Administración

Modelo 036	NIF 18059133Q	Apellidos y nombre o razón o denominación social PATRICIA NUR AÑAS	Pag. 6
-----------------------------	-------------------------	--	---------------

036269757306 1

7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias.		600	<input type="checkbox"/>	602
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas.		601	<input type="checkbox"/>	603
Método de estimación en el IRPF:		Inclusión	Renuncia	Revocación
- Estimación objetiva.....		604 <input type="checkbox"/>	605 <input checked="" type="checkbox"/> (1)	606 <input type="checkbox"/>
- Estimación directa.....		Exclusión	Baja	Fecha
normal.....		607 <input type="checkbox"/> (1)	615 <input type="checkbox"/>	616 01.02.2014
simplificada.....		608 <input type="checkbox"/>	617 <input type="checkbox"/>	618
		609 <input checked="" type="checkbox"/> (2)	611 <input type="checkbox"/>	612 <input type="checkbox"/>
		619 <input type="checkbox"/>	650 01.02.2014	650
<p>(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncia a dicho método, marcando las casillas [605] o [607], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.</p> <p>613 _____</p> <p>(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.</p> <p>614 _____</p>				

B) Impuesto sobre Sociedades		Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades.....		620	<input checked="" type="checkbox"/>	641 01.02.2014
Fecha de cierre del próximo ejercicio económico 640 (dd/mm)		640	<input type="checkbox"/>	641
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades		621	<input type="checkbox"/>	642
Condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades		622	<input type="checkbox"/>	643
En su caso, marque la casilla que corresponda:		Fecha		
623 <input type="checkbox"/> Exención total (artículo 9.1 texto refundido Ley I.S.)		643		
624 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.2 texto refundido Ley I.S.) ..		644		
625 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.3 texto refundido Ley I.S.) ..		645		
Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación		626	<input type="checkbox"/>	646

C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español		Alta	Baja	Fecha
Modalidad de establecimiento permanente:				
630 <input type="checkbox"/> Régimen general				
631 <input type="checkbox"/> Actividades art. 18.4 texto refundido Ley IRNR				
632 <input type="checkbox"/> Actividades art. 18.5 texto refundido Ley IRNR				
Opción por el régimen general, en los términos del artículo 18.5 del texto refundido Ley IRNR		633	<input type="checkbox"/>	636
Obligación de presentar declaración por el IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.....		634	<input type="checkbox"/>	637
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido Ley I.S. para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español		635	<input type="checkbox"/>	638

8. RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DEL TÍTULO II DE LA LEY 49/2002

	Alta	Baja	Fecha
651 <input type="checkbox"/> Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002.....	653	<input type="checkbox"/>	654
652 <input type="checkbox"/> Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación	652	<input type="checkbox"/>	653

Ejemplar para la Administración

Anexo III. Impuestos Locales.

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	Espacio reservado para el sello de registro de entrada:			
El <input type="checkbox"/> Transmitednte <input checked="" type="checkbox"/> Adquirente <input type="checkbox"/> Representante presenta declaración a los efectos prevenidos en el Art. 111 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.					
DATOS DEL TRANSMITENTE		R001			
Nombre / Razón Social *	PATRICIA MUR ANAOS	D.N.I./N.I.F.*	18059133 Q		
Domicilio *	C/ALFONSO II DE ARAGON 11, 6 12	C.P. *	22005		
Población *	HUESCA	Provincia *	HUESCA		
E-mail	patriciamur91@gmail.com	Teléfono *	676855648	Móvil	
DATOS DEL ADQUIRENTE					
Nombre / Razón Social	METALICAS PANNA SLU	D.N.I./N.I.F.	B22236873		
Domicilio	POL INDUSTRIAL SEPE NAV 3	C.P.	22001		
Población	HUESCA	Provincia	HUESCA		
E-mail		Teléfono	974232698	Móvil	676855648
REPRESENTANTE DEL		<input type="checkbox"/> Transmitednte <input type="checkbox"/> Adquirente			
Nombre / Razón Social		D.N.I./N.I.F.			
Domicilio		C.P.			
Población		Provincia			
E-mail		Teléfono		Móvil	
OBJETO TRIBUTARIO					
Situación finca (Avda., Calle, Plaza...)	Número	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
POLIGONO INDUSTRIAL SEPE NAV 3					
Referencia Catastral					
Fecha transmisión actual:	Día	Mes	Año	Porcentaje transmitido:	
	18	1	2014	100%	
Fecha transmisión anterior:	Día	Mes	Año	Porcentaje transmitido:	
DOCUMENTO DE LA TRANSMISIÓN					
<input type="checkbox"/> Compraventa	<input type="checkbox"/> Aceptación de herencia	<input type="checkbox"/> Público	Notario o Fedatario		
<input type="checkbox"/> Permuta	<input checked="" type="checkbox"/> Otros	<input checked="" type="checkbox"/> Privado	CRISTINA JUAREZ		
<input type="checkbox"/> Donación			Nº Protocolo	Fecha	
En Huesca, a 19 de ENERO de 20 14					
Firma: 					
* Campos Obligatorios					
<small>De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAP) o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAP; en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Huesca, Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca. Teléfono 974 29 21 00 Fax 974 29 21 63. CIF P22173001.</small>					
ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA.					

Alta en el suministro de Agua



Ayuntamiento
de Huesca

SOLICITUD ALTA EN EL SUMINISTRO DE AGUA

Espacio reservado para el sello de
registro de entrada:

DATOS DEL PROPIETARIO

SG001

Nombre / Razón Social *	METALICAS PAMUA S.L.U	D.N.I./N.I.F.*	B22236873
Domicilio *	POL. INDUSTRIAL SEPES NAVE 3	C.P. *	22001
Población *	HUESCA	Provincia *	HUESCA
E-mail		Teléfono *	974233648
		Móvil	

DATOS DEL REPRESENTANTE/INQUILINO

Deberán presentar autorización firmada por el propietario

Nombre / Razón Social		D.N.I./N.I.F.	
Domicilio		C.P.	
Población		Provincia	
E-mail		Teléfono	
		Móvil	

DOMICILIO TRIBUTARIO (DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL CONTADOR)

Calle, Avda, etc... *	POL. INDUSTRIAL SEPES NAVE 3			
Nº *	Piso *	Letra *	Población/Provincia*	HUESCA

DATOS DEL CONTADOR

Marca. *	ISTA	Calibre *	13	Nº del aparato *	BA138493	Lectura contador*	1703
----------	------	-----------	----	------------------	----------	-------------------	------

DATOS DEL LOCAL O NAVE

Superficie *	800	Licencia de Apertura solicitada *	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Descripción Actividad *	CARPINTERIA METALICA		

DATOS BANCARIOS SI SE DESEA HACER EL PAGO POR DOMICILIACIÓN BANCARIA

2	0	8	5	2	0	5	2	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0
(Entidad)				(Sucursal)			(DC)	(Nº de cuenta)										

Titular de la cuenta: METALICAS PAMUA

D.N.I./N.I.F./N.I.E./C.I.F.: B22236873

SOLICITO: Que con admisión del presente escrito con los documentos que se acompañan, se proceda a dar de alta el suministro de agua en el domicilio anteriormente citado.

En Huesca, a 19 de ENERO de 20 14

Firma:

* - Campos obligatorios

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP) o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Huesca, Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca. Teléfono 974 29 21 00 Fax 974 29 21 63. CIF P2217300I.

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA.



**SOLICITUD
LICENCIA DE VADO**

Espacio reservado para el sello de registro de entrada:

U003

ALTA

BAJA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos *	METALICAS PAMUA S.L.U		
D.N.I. / N.I.F. *	B22236873	E-mail	
Domicilio a efectos de notificación*	POL. INDUSTRIAL SEPES NAVE 3		
Población *	HUESCA	Provincia *	HUESCA
C.P. *	22001	Teléfono *	974233698
Móvil	676655648		

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre / Razón Social	PATRICIA MUR AÑAÑOS		
D.N.I. / N.I.F.	18059133Q	E-mail	
Domicilio a efectos de notificación	C/ ALFONSO II DE ARAGON 11, 6 12		
Población	HUESCA	Provincia	HUESCA
C.P.	22005	Teléfono	
Móvil	676655648		

CARACTERÍSTICAS DEL VADO

Emplazamiento *	POL. INDUSTRIAL SEPES NAVE 3	Número	
Tipo de Actividad *	INDUSTRIAL		
Referencia Catastral *		Ancho puerta *	5M
		Ancho acera *	2M
Superficie del local *	800 m2		

En Huesca, a 19 de ENERO de 20 14

Firma:

* Campos obligatorios

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP) o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Huesca, Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca. Teléfono 974 29 21 00 Fax 974 29 21 63. CIF P22173001.

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA.



Ayuntamiento
de Huesca

**SOLICITUD
DE ACCESO RODADO A ZONA
PEATONAL**

Espacio reservado para el sello de
registro de entrada:

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre / Razón Social * METALICAS PAMUA S.L.U
 Documento de Identidad * B22236873 E-mail
 Domicilio * POL. INDUSTRIAL NAVE 3 N° Piso Pta
 Población * HUESCA Provincia * HUESCA
 C.P. * 22005 Teléfono 974233698 Móvil

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre / Razón Social PATRICIA MUR AÑAÑOS
 Documento de Identidad 18059133Q E-mail
 Domicilio a efectos de notificación POL. INDUSTRIAL NAVE 3
 Población HUESCA Provincia HUESCA
 C.P. 22005 Teléfono Móvil 676655648

DATOS DE LOS VEHÍCULOS QUE VAN A ACCEDER:

Nº	MATRÍCULA	MARCA	MODELO
1	7343-SHB	CITROEN	JUMPY
2	4937-TVH	IVECO	DAILY
3			

MOTIVOS DE LA SOLICITUD:

- RESIDENTE**, empadronado en la zona afectada.
 USUARIO, con plaza de garaje en la zona afectada.

Dirección del garaje:

- COMERCIANTE**, con establecimiento abierto al público en la zona afectada.

Dirección del comercio:

OTROS: EMPRESARIO INDUSTRIAL

*En el caso de que sea residente y usuario de garaje señale las dos casillas.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

RESIDENTE

- Fotocopia de DNI en vigor.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo para el que se pretende la autorización, cuyo titular deberá ser el propio solicitante.

USUARIO CON PLAZA DE GARAJE EN LA ZONA AFECTADA

- Fotocopia de DNI en vigor.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo para el que se pretende la autorización, cuyo titular deberá ser el propio solicitante.
- Fotocopia de documento acreditativo del pago actualizado del Impuesto de Bienes Inmuebles del garaje y/o del derecho al uso del mismo.

COMERCIANTE

- Fotocopia de DNI en vigor.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo para el que se pretende la autorización, cuyo titular deberá ser el propio solicitante.

SEGUNDA VIVIENDA

- Fotocopia de DNI en vigor.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo para el que se pretende la autorización, cuyo titular deberá ser el propio solicitante.
- Fotocopia de documento acreditativo del pago actualizado del Impuesto de Bienes Inmuebles de la vivienda y/o del derecho al uso del mismo.

SOLICITO: Que con admisión del presente escrito, se dicte resolución por la que se declare la autorización de acceso a la zona peatonal.

OBSERVACIONES:

AUTORIZO: Al Ayuntamiento de Huesca a recabar mis datos personales obrantes en el Padrón de Habitantes a efectos de determinar mi domicilio y residencia. Así como a recabar los datos referentes a la licencia de apertura y/o licencia de taxi concedidas que consten en el Ayuntamiento.

El solicitante declara reunir las condiciones exigidas por el Excmo. Ayuntamiento de Huesca para poder acceder a la zona peatonal mediante autorización, y aporta copia de los documentos acreditativos de la condición que motiva esta solicitud. El incumplimiento de las mismas o la pérdida de las condiciones que causan la concesión significará la pérdida de la autorización concedida.

En Huesca, a 19 de ENERO de 20 14

Firma:



NOTA: La autorización concedida por el arriba firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante la presentación de escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

* Campos Obligatorios

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP) o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Huesca, Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca. Teléfono 974 29 21 00 Fax 974 29 21 63. CIF P2217300I.

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

Comunicación de apertura al Gobierno de Aragón



PARTE A
MODELO COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO

Expediente núm.

COMUNICACIÓN DE APERTURA O REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD

DATOS DE LA EMPRESA

De nueva creación 1 <input checked="" type="checkbox"/> Ya existente 2 <input type="checkbox"/>	Núm. documento B22236873
Nombre o razón social METÁLICAS PANLA	NIF/CIF. En su defecto, pasaporte o documento sustitutivo
Domicilio POLIGONO INDUSTRIAL SEPES NAVE 3	Municipio HUESCA
Provincia HUESCA	Correo electrónico
C.Postal 22001	Teléfono 974238648
Actividad económica (CNAE 2009) 2512	Entidad Gestora o colaboradora de A.T. y E.P.

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

De nueva creación 1 <input checked="" type="checkbox"/> Reanudación de actividad 2 <input type="checkbox"/> Cambio de actividad 3 <input type="checkbox"/> Traslado 4 <input type="checkbox"/>	
Nombre METÁLICAS PANLA S.L.U.	Municipio HUESCA
Domicilio POLIGONO INDUSTRIAL SEPES NAVE 3	Provincia HUESCA
Actividad económica (CNAE 2009) 2512	Teléfono 974238648
Fecha de iniciación de la actividad del Centro Día / Mes / Año 01/02/2014	Nº Ins. Seguridad Social
al que se refiere la presente comunicación	
Número de trabajadores ocupados: Hombres: 6 Mujeres: 1 TOTAL: 7	
Clase de Centro de Trabajo TALLER	Superficie construida (m2) 800
Taller, oficina, almacén, obra de construcción... (si se trata de centro móvil, indicar su posible localización)	
Modalidad de organización preventiva	Asunción personal por el empresario <input checked="" type="checkbox"/> Trabajador/es designado/s <input type="checkbox"/> Servicio de prevención propio <input type="checkbox"/> Servicio de prevención ajeno <input type="checkbox"/>

DATOS DE PRODUCCIÓN Y/O ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE TRABAJO

Maquinaria o aparatos instalados MAQUINARIA PARA LA CARPINTERIA METÁLICA	Potencia instalada (kW o CV) 25
Realiza trabajos o actividades incluidos en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE de 31.01.1997)	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, especificar trabajos o actividades Actividades en obras de construcción con riesgo de caída de altura, es decir, montaje de estructuras metálicas.	

DATOS DEL REPRESENTANTE

NIF/NIE I80591830	Nombre PATRICIA	Apellidos MUR MANGOS
En calidad de REPRESENTANTE	Correo electrónico patriciamurg1@gmail.com	Teléfono 67655648

Los datos facilitados en el presente formulario serán incorporados y tratados en el fichero PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA LABORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, cuya finalidad y uso del fichero queda redactado en los siguientes términos: recogida de datos de carácter personal derivada del ejercicio de las competencias en materia laboral por parte de la Dirección General de Trabajo. El órgano responsable de dicho fichero es: Dirección General de Trabajo, sita en Paseo Fernando el Católico, 63-65, 50071 Zaragoza, donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma prevista en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DIRIGIDO AL GABINETE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO DE: HUESCA

Firma

En HUESCA a 19 de ENERO de 2014

Nota: No escriba en los espacios sombreados. Cumplimentar todos los apartados del formulario y presentar por triplicado a la Autoridad Laboral competente, que remitirá una copia a la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. La última copia se devolverá sellada al interesado.

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales

		Agencia Tributaria Delegación de (1): HUESCA Administración de: _____ Código Administración: _____		IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS		Modelo 600 	
SUJETO PASIVO (2) Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)		603263564099 0 		CLAVE / CONCEPTO (3) TU2		DEVENGO (4) día mes año 18 01 2014	
				N.I.F./D.N.I. B22236873 Apellidos y nombre o razón social METALICAS PAMUA S.L.U. Calle/Plaza/Avda. POLIGONO INDUSTRIAL SEPES NAVE 3 N.º Esc. Piso Prta.		Municipio HUESCA Provincia HUESCA Código Postal 22001 Teléfono 676655648	
TRANSMITENTE (5) N.I.F./D.N.I. 18059133Q Apellidos y nombre o razón social PATRICIA MUR AÑAÑOS Calle/Plaza/Avda. CALLE ALFONSO II DE ARAGON N.º Esc. Piso Prta.		Municipio HUESCA Provincia HUESCA Código Postal 22005 Teléfono 676655648		NÚMERO DE SUJETOS PASIVOS (6): 1		NÚMERO DE TRANSMITENTES (7): 1	
DATOS DEL DOCUMENTO TIPO (8): <input type="checkbox"/> Mercantil <input checked="" type="checkbox"/> Notarial <input type="checkbox"/> Administrativo <input type="checkbox"/> Judicial <input type="checkbox"/> Privado Identificación del notario, fedatario, autoridad judicial o administrativa (9): CRISTINA JUAREZ Localidad de formalización/otorgamiento (10): HUESCA N.º de protocolo (11): _____		Concepto (12): NAVE Otros datos identificativos (13): INDUSTRIAL TIPO (14): Referencia catastral (15): Valor catastral (16): 32.638,00 Superficie (17): 800M2 <input checked="" type="checkbox"/> URBANO Vía pública/calle (18): POLIGONO INDUSTRIAL SEPES NAVE 3 N.º Esc. Piso Prta. <input type="checkbox"/> RÚSTICO Municipio: HUESCA Provincia: HUESCA Código Postal 22001 Valor declarado (19): 32.638,00		AUTOLIQUIDACIÓN VALOR (20): Base imponible 1 32.638,00 Reducción 2 % 3 Base liquidable (1-3) 4 32.638,00 Tipo 5 7 % Cuota 6 2.284,66 Bonificación en cuota 7 % 8 A ingresar (6-8) 9 2.284,66 10 11 TOTAL A INGRESAR 12 2.284,66		(21) <input type="checkbox"/> EXENTO <input type="checkbox"/> NO SUJETO FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL O NO SUJECCIÓN (22): (23) <input type="checkbox"/> LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA DATOS DE LA PRIMERA LIQUIDACIÓN: Número: Fecha de presentación: Importe ingresado:	
PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (24) N.I.F./D.N.I. 18059133Q Apellidos y nombre PATRICIA MUR AÑAÑOS Teléfono 676655648 Calle/Plaza/Avda. CALLE ALFONSO II DE ARAGON N.º Esc. Piso Prta. Municipio HUESCA Provincia HUESCA Código Postal 22005 FAX		El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquel. FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR _____ HUESCA _____ 18 de _____ ENERO de 20 14		Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input checked="" type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta Importe 2.284,66 Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Núm. de cuenta 2085 2052 00 033000000			

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su artículo.

Ejemplar para la Administración

Ver. 3.0/2008

Anexo IV. Modelos 303 trimestrales de IVA

Modelo 303, primer trimestre



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Castellano | Catalá | Gallego | Valencíá

Impuesto sobre el Valor Añadido

AUTOLIQÜIDACIÓN

Modelo **303**

Devengado (2) Ejercicio 2014 Período 1T

Identificación (3) Espacio reservado para la etiqueta identificativa

NIF B27236573 Apellidos y Nombre o Razón social METALICAS PANJA S.L.U.

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO

303254578150 1

IVA Devengado		Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01	<u>62.114</u>	02 <u>21</u>	03 <u>13043'94</u>
	04		05	06
	07		08	09
Recargo equivalencia	10		11	12
	13		14	15
	16		17	18
Adquisiciones intracomunitarias ..	19			20
Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 20)				21 <u>13043'94</u>

IVA Deducible		Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	22	<u>25.588'00</u>	23 <u>5410'51</u>
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión ..	24	<u>31.500</u>	25 <u>6515'00</u>
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes corrientes	26		27
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes de inversión	28		29
En adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes	30		31
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	32		33
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.....			34
Regularización inversiones			35
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorata (sólo 4T o mes 12)			36
Total a deducir (23 + 25 + 27 + 29 + 31 + 33 + 34 + 35 + 36)		37	<u>12.525'51</u>

Diferencia (21 - 37)		38	<u>518'43</u>
Atribuible a la Administración del Estado.....	39 <u>100</u> %	40	<u>518'43</u>
Cuotas a compensar de períodos anteriores		41	
Entregas intracomunitarias	42		
Exportaciones y operaciones asimiladas	43		
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	44		
Resultado (40 - 41 + 45)		46	<u>518'43</u>
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):		47	
Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período.....		48	<u>518'43</u>
Resultado de la liquidación (46 - 47)		48	<u>518'43</u>

45 euros

Si resulta 48 negativa consignar el importe a compensar

49

Sin actividad -

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe: 1 518'43

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

2085 2052 00 0320090000

Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:

Importe: 50 D

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

Nº. de justificante

Lugar y fecha HUESCA 20 DE ABRIL DE 2014 Firma 

Castellano | Catalá | Gallego | Valencíá Ejemplar para el sujeto pasivo

Ver. 1.0/2010



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Castellano Catalá Galego Valencià

Impuesto sobre el Valor Añadido

AUTOLIQUIDACIÓN

Modelo
303

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

NIF: **B22236873** Apellidos y Nombre o Razón social: **METALUCAS PALLA S.L.U.**

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO

Devengo (2) Ejercicio: **2014** Período: **2T**

303254578150 1

Identificación (1)

IVA Devengado	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01 38.2600	02 21	03 16.489,46
	04	05	06
	07	08	09
Recargo equivalencia	10	11	12
	13	14	15
	16	17	18
Adquisiciones intracomunitarias ..	19		20
Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 20)			21 16.489,46

Liquidación (3)

IVA Deducible	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	22 19.609	23 4.082,69
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión ..	24	25
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes corrientes	26	27
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes de inversión	28	29
En adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes	30	31
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	32	33
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P		34
Regularización inversiones		35
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorata (sólo 4T o mes 12)		36
Total a deducir (23 + 25 + 27 + 29 + 31 + 33 + 34 + 35 + 36)		37 4.082,69
Diferencia (21 - 37)		38 12.386,77
Atribuible a la Administración del Estado	39	40
Cuotas a compensar de períodos anteriores		41
Entregas intracomunitarias	42	
Exportaciones y operaciones asimiladas	43 12.315	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	44	
Resultado (40 - 41 + 45)		46
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):		47
Resultado de la liquidación (46 - 47)		48

Compen- sación (4)

Si resulta **48** negativa consignar el importe a compensar

49 **C**

Sin actividad -

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe: **1 **12.386,77****

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

201852015260003300000000

Devolución (6)

Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:

Importe: **50 **D****

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Complementaria (8)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

Nº. de justificante

Firma (9) Lugar y fecha: **HUESCA, 20 DE JUNIO DE 2014**

Firma: 

Ver. 1.0/2010

Castellano Catalá Galego Valencià

Ejemplar para el sujeto pasivo



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
AUTOLIQUIDACIÓN

Modelo
303

Identificación (1) Devengo (2) Ejercicio 2011 Período 3T

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

NIF B22236873 Apellidos y Nombre o Razón social METÁLICAS PANUA S.L.U

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO

303254578150 1

IVA Devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01 <u>85212,00</u>	02 <u>21</u>	03 <u>17984,82</u>
	04	05	06
	07	08	09
Recargo equivalencia	10	11	12
	13	14	15
	16	17	18
Adquisiciones intracomunitarias ..	19		20
Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 20)	21		21 <u>17984,82</u>

IVA Deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	22 <u>19 264,00</u>	23 <u>403,54</u>
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión ..	24	25
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes corrientes	26	27
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes de inversión	28	29
En adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes	30	31
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	32	33
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		34
Regularización inversiones		35
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorata (sólo 4T o mes 12)		36
Total a deducir (23 + 25 + 27 + 29 + 31 + 33 + 34 + 35 + 36)	37	37 <u>403,54</u>

Diferencia (21 - 37)

Atribuible a la Administración del Estado	38 <u>13971,28</u>
Cuotas a compensar de períodos anteriores	40
Entregas intracomunitarias	41
Exportaciones y operaciones asimiladas	42
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	43
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	44
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.	45
Resultado (40 - 41 + 45)	46
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria). Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período	47
Resultado de la liquidación (46 - 47)	48

Compañía (4) Si resulta 48 negativa consignar el importe a compensar

49 C

Sin actividad (5)

Ingreso (7) Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe: 1 13971,28

Código Cuenta Cliente (CCC)
Entidad Sucursal DC Número de cuenta
20185120520003308001000

Devolución (6) Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular.

Importe: 50 D

Código Cuenta Cliente (CCC)
Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Complementaria (8) Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

Nº. de justificante

Firma (9) Lugar y fecha

HUESCA, 20 DE OCTUBRE 2011

Firma 

Ejemplar para la Administración

Ver. 1.0/2010



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

AUTOLIQUIDACIÓN

Modelo
303

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

NIF: B22236873 Apellidos y Nombre o Razón social: NETALICAS PALLA

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO

Devengo (2) Ejercicio: 2014 Período: 4T

IVA Devengado		Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01	<u>92.824</u>	<u>21</u>	<u>15293'04</u>
	04		05	
	07		08	09
Recargo equivalencia	10		11	12
	13		14	15
	16		17	18
Adquisiciones intracomunitarias ..	19			20
Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 20)		21		<u>15293'04</u>

IVA Deducible		Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	22	<u>18.280'00</u>	23 <u>3799'70</u>
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión ..	24		25
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes corrientes	26		27
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes de inversión	28		29
En adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes	30		31
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	32		33
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.			34
Regularización inversiones			35
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorata (sólo 4T o mes 12)			36
Total a deducir (23 + 25 + 27 + 29 + 31 + 33 + 34 + 35 + 36)	37		<u>3799'70</u>
Diferencia (21 - 37)		38	<u>11.493'34</u>
Atribuible a la Administración del Estado	39	%	40
Cuotas a compensar de períodos anteriores			41
Entregas intracomunitarias	42	<u>17.139'00</u>	
Exportaciones y operaciones asimiladas	43		
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	44		
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.		45	euros
Resultado (40 - 41 + 45)		46	
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria). Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período		47	
Resultado de la liquidación (46 - 47)		48	

Si resulta 48 negativa consignar el importe a compensar

49 C

Sin actividad -

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe: 1 11.493'34

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

210551205126003301000000

Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:

Importe: 50 D

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

Nº. de justificante

Lugar y fecha

HUESCA, 20 ENERO DE 2015

Firma



Ejemplar para la Administración

Ver. 1.0/2010

Anexo V. Modelo 390. Resumen interanual de IVA

Primera página



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
Declaración-Resumen anual

Pág. 1
Modelo **390**

2 Ejercicio..... **2014**

Devengo Declaración sustitutiva.....

Número identificativo declaración anterior:

Espacio reservado para numeración y código de barras

1 Sujeto pasivo

NIF: **B22236573** Apellidos y Nombre o Razón social o denominación: **METALUCAS PAMUA S.L.U.**

Registro de devolución mensual en algún período del ejercicio.....

Régimen especial del grupo de entidades en algún período del ejercicio..... N° Grupo: Dominante Dependiente

Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.cinco SI NO NIF entidad dominante:

¿La autoliquidación del último período corresponde al régimen especial del grupo de entidades? SI NO

3 Datos estadísticos

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	B Clave	C Epígrafe IAE
Principal: FAB. ART. CARPINTERIA METÁLICA	1	314.1
Otras:		

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una 'X'..... **DX**

DECLARACIÓN DE SUJETO PASIVO INCLUIDO EN AUTOLIQUIDACIONES CONJUNTAS

Sujeto pasivo acogido a la presentación de la autoliquidación conjunta a través de la entidad:
NIF: Razón social:

4 Datos del representante y firma de la declaración

PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

Representante

NIF: Apellidos y Nombre o Razón social o denominación:

Calle, Pza., Avda. Nombre de la vía pública: Número Esc. Piso Prta. Teléfono:

Municipio: Provincia: Cod. Postal:

Fecha: Firma:

PERSONAS JURÍDICAS

Declaración de los Representantes legales de la Entidad

El/los abajo firmante (s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en la normativa del Impuesto.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración

En: **HUESCA**, a **20** de **ENERO** de **2015**

Por poder, D. PATRICIA MUR ANANOS NIF: 18050132Q Fecha Poder: 16/11/2014 Notaría: CRISTINA JUAREZ	Por poder, D. NIF: Fecha Poder: Notaría:	Por poder, D. NIF: Fecha Poder: Notaría:
--	--	--

Agencia Tributaria

Ejemplar para la Administración

N.I.F. B22236873 Apellidos y Nombre o Razón social o denominación METALICAS PALMA S.L.U. Pág. 2

5 IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota devengada	
Operaciones realizadas en régimen general Régimen ordinario	01	4	02	
	527	8	528	
	03	10	04	
	529	18	530	
	05	21	06	
	299.006		62.791'26	
Operaciones intragrupo	500	4	501	
	531	8	532	
	502	10	503	
	533	18	534	
	504	21	505	
Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	07	4	08	
	535	8	536	
	09	10	10	
	537	18	538	
	11	21	12	
Régimen especial de agencias de viaje	539	18	540	
	13	21	14	
Adquisiciones intracomunitarias de bienes	21	4	22	
	541	8	542	
	23	10	24	
	543	18	544	
	25	21	26	
Adquisiciones intracomunitarias de servicios	545	4	546	
	549	8	550	
	547	10	548	
	553	18	554	
	551	21	552	
IVA devengado en otros supuestos de inversión del sujeto pasivo	27		28	
Modificación de bases y cuotas	29		30	
Modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores	31		32	
Total bases y cuotas IVA	33	299.006	34	62.791'26
Recargo de equivalencia	35	0,5	36	
	37	1	38	
	599	1,4	600	
	39	4	40	
	601	5,2	602	
	41	1,75	42	
Modificación recargo equivalencia	43		44	
Modificación recargo equivalencia por auto de declaración de concurso de acreedores	45		46	
Total cuotas IVA y recargo de equivalencia (34+ 36 + 38 + 600 + 40 + 602 + 42 + 44 + 46)	47		62.791'26	

Agencia Tributaria Ejemplar para la Administración

N.I.F. B22236833 Apellidos y Nombre o Razón social o denominación METALCAS PANUA SLU Pág. 3

5 IVA deducible

Operaciones realizadas en régimen general (Continuación)

Operaciones interiores corrientes:

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
190		4	191
192		7	193
555		8	556
603	1.110	10	604 110
194		16	195
557		18	558
605	84.296	21	606 17.596'44
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	48 85.406		49 17.806'44

506		4	507
508		7	509
559		8	560
607		10	608
510		16	511
561		18	562
609		21	610
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	512		513

Operaciones interiores de bienes de inversión:

196		4	197
198		7	199
563		8	564
611		10	612
200		16	201
565		18	566
613	31.500	21	614 6.615
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes de inversión.....	50 31.500		51 6.615

514		4	515
516		7	517
567		8	568
615		10	616
518		16	519
569		18	570
617		21	618
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes de inversión.....	520		521

Importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios:

202		4	203
204		7	205
571		8	572
619		10	620
206		16	207
573		18	574
621		21	622
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes corrientes.....	52		53

Agencia Tributaria Ejemplar para la Administración

N.I.F. **B222368833** Apellidos y Nombre o Razón social o denominación **METALICAS PANVA S.L.U.** Pag. 4

5 IVA deducible

Operaciones realizadas en régimen general (Continuación)	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
208		4	209
210		7	211
IVA deducible en importaciones de bienes de inversión.....	575	8	576
623		10	624
212		16	213
577		18	578
625		21	626
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes de inversión.....	54		55
214		4	215
216		7	217
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	579	8	580
627		10	628
218		16	219
581		18	582
629		21	630
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes...	56		57
220		4	221
222		7	223
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	583	8	584
631		10	632
224		16	225
585		18	586
633		21	634
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión..	58		59
587		4	588
589		7	590
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de servicios.....	591	8	592
635		10	636
593		16	594
595		18	596
637		21	638
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de servicios.....	597		598
Compensación en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	60		61
Rectificación de deducciones.....	639		62
Regularización de bienes de inversión.....			63
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorata.....			522
Suma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 57 + 59 + 598 + 61 + 62 + 63 + 522).....	64		24.421'44
Resultado régimen general (47 - 64)	65		38.359'82

no valido para su presentación

Agencia Tributaria Ejemplar para la Administración

N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social o denominación		Pág. 6				
B22236893		METALICAS PANUA S.L.U.						
7 Liquidación anual								
7	Resultado liquidación anual <small>(Sólo para sujetos pasivos que tributan exclusivamente en territorio común)</small>	Suma de resultados (65 + 83)		84	38.359'82			
		Compensación de cuotas del ejercicio anterior		85				
		Resultado de la liquidación (84 - 85)		86	38.359'82			
8 Administraciones								
8	Tributación por razón de territorio <small>(Sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)</small>	Territorio común	87	100	%	Suma de resultados (65 + 83)	84	38.359'82
		Álava	88		%	Resultado atribuible a territorio común (84 x 87)	92	
		Guipúzcoa	89		%	Compensación de cuotas del ejercicio anterior atribuible a territorio común	93	
		Vizcaya	90		%			
		Navarra	91		%	Resultado de la liquidación anual atribuible a territorio común (92 - 93)	94	38.359'82
9.1 Periodos que no tributan en Régimen especial del grupo de entidades								
9	Resultado de las liquidaciones	Total resultados a ingresar en las autoliquidaciones de IVA del ejercicio		95				
		Total devoluciones mensuales de IVA solicitadas por sujetos pasivos inscritos en el Registro de devolución mensual		96				
		Total devoluciones solicitadas por cuotas soportadas en la adquisición de elementos de transporte (Art. 30 bis RIVA)		524				
		Si el resultado de la autoliquidación del último periodo es a compensar o a devolver consigne su importe:		97				
				98				
9.2 Periodos que tributan en Régimen especial del grupo de entidades								
Total resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)		525						
Total resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)		526						
10 Operaciones realizadas en el ejercicio								
10	Volumen de operaciones	Operaciones en régimen general		99	299.006			
		Entregas intracomunitarias exentas		103	13.139			
		Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción		104	12.315			
		Operaciones exentas sin derecho a deducción		105				
		Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo		110				
		Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros		112				
		Operaciones en régimen simplificado		100				
		Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca		101				
		Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia		102				
		Operaciones en régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección		227				
		Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes		228				
		Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales		106				
		Entregas de bienes de inversión		107				
Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (99 + 103 + 104 + 105 + 110 + 112 + 100 + 101 + 102 + 227 + 228 - 106 - 107)		108	328.460					
Agencia Tributaria			Ejemplar para la Administración					

Anexo VI. Modelo 347



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

DECLARACIÓN

REAL DECRETO 1085/2007, DE 27 DE JULIO

Pág. 1

Modelo 347

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos)

N.I.F. B2236873 TELÉFONO DE CONTACTO 66655618

APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
METÁLCAS PANUA S.L.U.

N.I.F. del representante
18059133Q

347266047702 0



Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio 2014

Modalidad de presentación:

Impreso

Soporte

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir datos que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, o si el objeto es modificar parcialmente el contenido de la anteriormente presentada, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria que corresponde, o ambas, en su caso".

Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente.

Declaración complementaria por inclusión de datos

Declaración complementaria por modificación o anulación de datos Número identificativo de la declaración anterior: _____

Declaración sustitutiva

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de personas y entidades relacionadas en las hojas interiores o soporte	01	<u>8</u>
Importe total anual de las operaciones relacionadas en las hojas interiores o soporte	02	<u>58.221</u>
Número total de inmuebles relacionados en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte	03	
Importe total de las operaciones relacionadas en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte	04	

Fecha y firma

Fecha: 25/2/2015

Firma: 

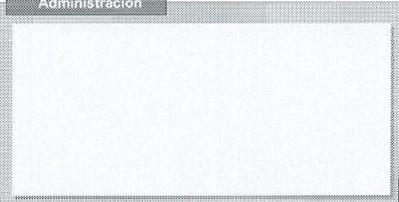
Fdo.: D/Dª FABRIZIO LIZ ARANOS

Cargo o empleo: REPRESENTANTE LEGAL

Espacio reservado para la Administración

Hoja-resumen. Ejemplar para la Administración

Anexo VII. Modelo 349

 MINISTERIO DE HACIENDA	 Agencia Tributaria	Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. € Art. 76 al 81 del Reglamento del I.V.A. aprobado por el R.D. 1624/1992, de 29 de diciembre (B.O.E. del 31)	Modelo 349
Delegación de Administración de: _____ Código Administración: _____			
Identificación Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)		343262751466 2 	
		Ejercicio, periodo y tipo de presentación Ejercicio 2014 Periodo 01A Modalidad de presentación: Impreso <input checked="" type="checkbox"/> X Soporte { Soporte individual Presentador { Soporte colectivo Sujeto pasivo declarante	
N.I.F. 822236873 Apellidos y nombre o Razón social NEDALCAS PANWA SLU. Teléfono de contacto 66675618			
Calle/Plaza/Avenida POLICENO INDUSTRIAL SEFES NAVE 3		Número Esc. Piso Pta.	
Código Postal 22001 Municipio HUESCA		Provincia HUESCA	
Declaración complementaria o sustitutiva Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir operaciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio y período presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria". Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente otra declaración anterior del mismo ejercicio y período en la cual se hubieran consignado datos inexactos, o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente. En caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a continuación el número identificativo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.			
Declaración complementaria <input type="checkbox"/>		Número identificativo de la declaración anterior	
Resumen declaración			
Número total de operadores intracomunitarios		01 1	
Importe de las operaciones intracomunitarias		02 17.139,00	
Número total de operadores intracomunitarios con rectificaciones		03	
Importe de las rectificaciones		04	
Presentación en soporte colectivo			
a) Resumen de datos incluidos en el soporte (Sólo para presentadores colectivos)		N.º Total de Declarantes 05 N.º Total de personas o entidades relacionadas 06	
b) Número de justificante del presentador		07	
(Sólo para el ejemplar de cada uno de los sujetos pasivos incluidos en presentación colectiva)			
Fecha y firma		Administración	
Fecha: _____			
El sujeto pasivo o su representante El presentador o su representante (En presentación colectiva)			
Firma: 			
Fdo.: D/D.ª PATRICIA NUNEZ ANANOS Cargo o empleo: REPRESENTANTE LEGAL			
Ver. 1.0/2003		Hoja-resumen. Ejemplar para la Administración	



Resumen operaciones con la Unión Europea. €

Art. 78 al 81 del Reglamento del I.V.A. aprobado por el R.D. 1624/1992, de 29 de diciembre (B.O.E. del 31)

Hoja interior

**Modelo
349**

RELACIÓN DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

Datos identificativos de esta hoja interior

N.I.F. del declarante: **B22236873** Ejercicio: **2014** Período: **0A** Hoja n.º: **2 / 1**

343262751466 2



Operador 1		Apellidos y nombre o Razón social	Clave	Base imponible
Código País	N.I.F. comunitario			
FR	18042301000	JARRET STACURES	E	17.139'00.
Operador 2		Apellidos y nombre o Razón social	Clave	Base imponible
Código País	N.I.F. comunitario			
Operador 3		Apellidos y nombre o Razón social	Clave	Base imponible
Código País	N.I.F. comunitario			
Operador 4		Apellidos y nombre o Razón social	Clave	Base imponible
Código País	N.I.F. comunitario			
Operador 5		Apellidos y nombre o Razón social	Clave	Base imponible
Código País	N.I.F. comunitario			
Operador 6		Apellidos y nombre o Razón social	Clave	Base imponible
Código País	N.I.F. comunitario			
Operador 7		Apellidos y nombre o Razón social	Clave	Base imponible
Código País	N.I.F. comunitario			
Operador 8		Apellidos y nombre o Razón social	Clave	Base imponible
Código País	N.I.F. comunitario			
Operador 9		Apellidos y nombre o Razón social	Clave	Base imponible
Código País	N.I.F. comunitario			
Operador 10		Apellidos y nombre o Razón social	Clave	Base imponible
Código País	N.I.F. comunitario			
Operador 11		Apellidos y nombre o Razón social	Clave	Base imponible
Código País	N.I.F. comunitario			
Operador 12		Apellidos y nombre o Razón social	Clave	Base imponible
Código País	N.I.F. comunitario			
Operador 13		Apellidos y nombre o Razón social	Clave	Base imponible
Código País	N.I.F. comunitario			
Operador 14		Apellidos y nombre o Razón social	Clave	Base imponible
Código País	N.I.F. comunitario			
Operador 15		Apellidos y nombre o Razón social	Clave	Base imponible
Código País	N.I.F. comunitario			
Total por hojas				Base imponible 17.139'00.

Anexo VIII. Cuenta de pérdidas y ganancias.

Número de cuenta	Concepto		
		Debe	Haber
701	1. Importe neto de la cifra de negocios		328.460
71	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	2.635	
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		
601,602	4. Aprovisionamientos ⁴	103.736	
740,747,75	5. Otros ingresos de explotación		
640	6. Gastos de personal ⁵	141.600	
626,627,628,631	7. Otros gastos de explotación	13.690,66	
68	8. Amortización de inmovilizado	5.810,91	
746	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
7951,7952,7955	10. Excesos de provisiones		
670,671,672,690,692,678 y sus correspondientes en el grupo 7	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
678,778	12. Otros resultados		
A. RESULTADO DE LA EXPLOTACION			60.987,43
760,761,762,769	13. Ingresos financieros		
660, 661, 662, 664,665,669	14. Gastos financieros ⁶	11.714,90	
663,763	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
668,768	16. Diferencias de cambio		
666,667,673,675,696,697,698,699 y sus correspondientes del grupo 7	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
B. RESULTADO FINANCIERO		11.714,90	
C. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS			49.272,53
630,633,638	18. Impuesto sobre beneficios	7.390,88	
D. RESULTADO DEL EJERCICIO			41.881,65

⁴ El importe total de aprovisionamientos asciende a 106.371€, de los cuales, se contabilizarán 55.406€ como trabajo facturado, y 2635€ restantes como remanente de existencias.

⁵ Cuantía de salarios más cuota de la Seguridad Social por parte de la empresa de contingencias comunes.

⁶ Asociados a la amortización del préstamo y sus correspondientes intereses

Anexo IX. Tablas de amortización.

Tabla de amortización contable de la sociedad

TABLAS DE AMORTIZACION CONTABLE

ELEMENTO	CONDICIÓN	VALOR	AÑOS DE VIDA UTIL	COEF. AMORT	CUOTA AMORTIZACION
Edificios y otras construcciones	Usado	180000	68	1,47	2647,06
Furgon con caja abierta	Usado	10000	14	7,14	714,29
Furgoneta	Usado	6000	14	7,14	428,57
Ordenador	Nuevo	1208,45	8	12,50	151,06
Impresora toner con fax	Nuevo	291,55	8	12,50	36,44
Mesa	Nuevo	140,49	20	5,00	7,02
Silla	Nuevo	49,99	20	5,00	2,50
Material de oficina	Nuevo	825,52	20	5,00	41,28
Armario archivador	Nuevo	484	20	5,00	24,20
Guillotina	Usado	7000	18	5,56	388,89
Plegadora	Usado	8500	18	5,56	472,22
Dos maquinas tipo MIG	Nuevo	2800	14	7,14	200,00
Dos maquinas tipo TIG	Nuevo	600	14	7,14	42,86
Tres inverter de electrodo	Nuevo	900	14	7,14	64,29
Rodillo manual	Usado	800	18	5,56	44,44
Sierra de cinta	Nuevo	900	18	5,56	50,00
Taladro de columna	Usado	1100	18	5,56	61,11
Punzonadora	Usado	2300	18	5,56	127,78
Compresor	Nuevo	600	18	5,56	33,33
Tres radiales grandes	Nuevo	450	14	7,14	32,14
Tres radiales pequeñas	Nuevo	180	14	7,14	12,86
Tres taladros percutores	Nuevo	1200	14	7,14	85,71
Dos atornilladores de baterías	Nuevo	400	14	7,14	28,57
Dos sierras de sable	Nuevo	300	14	7,14	21,43
Herramienta manual	Nuevo	1300	14	7,14	92,86
TOTAL					5810,91

Tabla de amortización fiscal de la sociedad

TABLAS DE AMORTIZACION FISCAL

ELEMENTO	CONDICIÓN	VALOR	Coef. B.Us	COEF. ERD	COEF. TAO	COEF. AMORT	CUOTA AMORT
Edificios y otras construcciones	Usado	180000	2		0,03	0,06	10800
Furgon con caja abierta	Usado	10000	2		0,16	0,32	3200
Furgoneta	Usado	6000	2		0,12	0,24	1440
Ordenador	Nuevo	1208,45		2	0,25	0,5	604,23
Impresora toner con fax	Nuevo	291,55		2	0,25	0,5	145,78
Mesa	Nuevo	140,49		2	0,1	0,2	28,10
Silla	Nuevo	49,99		2	0,1	0,2	10,00
Material de oficina	Nuevo	825,52		2	0,1	0,2	165,10
Armario archivador	Nuevo	484		2	0,1	0,2	96,8
Guillotina	Usado	7000	2		0,12	0,24	1680
Plegadora	Usado	8500	2		0,12	0,24	2040
Dos maquinas tipo MIG	Nuevo	2800		2	0,15	0,3	840
Dos maquinas tipo TIG	Nuevo	600		2	0,15	0,3	180
Tres inverter de electrodo	Nuevo	900		2	0,15	0,3	270
Rodillo manual	Usado	800	2		0,12	0,24	192
Sierra de cinta	Nuevo	900		2	0,12	0,24	216
Taladro de columna	Usado	1100	2		0,12	0,24	264
Punzonadora	Usado	2300	2		0,12	0,24	552
Compresor	Nuevo	600		2	0,12	0,24	144
Tres radiales grandes	Nuevo	450		2	0,15	0,3	135
Tres radiales pequeñas	Nuevo	180		2	0,15	0,3	54
Tres taladros percutores	Nuevo	1200		2	0,15	0,3	360
Dos atornilladores de bateria	Nuevo	400		2	0,15	0,3	120
Dos sierras de sable	Nuevo	300		2	0,15	0,3	90
Herramienta manual	Nuevo	1300		2	0,15	0,3	390
TOTAL							24017

Anexo X. Impuesto de sociedades

Modelo 200. Primera página

FORMATO ELECTRÓNICO



Agencia Tributaria
 Teléfono: 901 33 55 33
 www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Declaración relativa al período impositivo comprendido desde
 EL 01/02/2014 AL 31/12/2014

2013
 Página 1
 Modelo
200

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).
 NIF B22236873
 Apellidos y nombre o razón social METALICAS PANVA S.L.U.

Ejercicio 2014
 Tipo ejercicio 3
 CNAE actividad principal 2512

Teléfono 1 676655418 Teléfono 2

Caracteres de la declaración: Marque con una "X" el o los que procedan

Tipo de entidad

Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002.....	001	Agrupación europea de interés económico	014	Entidad aseguradora	025
Entidad parcialmente exenta	002	Cooperativa protegida.....	017	Entidades de capital-riesgo	031
Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero.....	003	Cooperativa especialmente protegida.....	018	Sociedad de desarrollo industrial regional	032
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria.....	004	Resto cooperativas	019	Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento.....	036
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común.....	005	Establecimiento permanente	021	Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre	048
Entidad de tenencia de valores extranjeros.....	011	Gran empresa	023	Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social.....	058
Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas.....	013	Entidad de crédito	024	Fondos o activos de titulización.....	060

Regímenes especiales

Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tit. VII LIS).....	<input checked="" type="checkbox"/> 006	Entidades sometidas a la normativa foral	047	Entidad dedicada al arrend. de viviendas.....	038
Entidad ZEC	015	Regímenes especiales de normativa foral.....	049	Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español.....	046
Régimen entid. navieras en función del tonelaje.....	022	Régimen especial Canarias	029	SOCIMI.....	012
Tribut. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales	028	Régimen especial minería	033	Entidades que aplican el régimen especial Ley 11/2009 (excepto SOCIMI).....	057
		Régimen especial hidrocarburos.....	034	Otros regímenes especiales.....	020

Otros caracteres

Tipo gravamen reducido mant. o creación empleo	<input checked="" type="checkbox"/> 056	Entidad inactiva	026	Obligación información art. 15 RIS	043
Inclusión en base imp. rentas positivas art. 107 LIS	007	Base imponible negativa o cero	027	Obligación información art. 45 RIS	044
Opción art.107.6 LIS.....	008	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 LIS.....	030	Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994).....	045
Sociedad dominante de grupo fiscal.....	009	Opción art. 43.1 RIS.....	035	Rég. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012).....	062
Sociedad dependiente de grupo fiscal.....	010	Opción art. 43.3 RIS.....	037	Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (D.A. 19ª LIS).....	063
Opción art. 51.2.b) LIS	016	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio).....	039	Opción art. 44.2. LIS.....	059

Solares de actividad

Balance y ECPN: Mod. normal 050 Pérdidas y ganancias: Mod. normal 053
 Mod. abreviado 051 Mod. abreviado 054
 Mod. PYMES 052 Mod. PYMES 055

Estados de cuentas de Instituciones de inversión colectiva..... 061

(*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 003, 004, 024, 025, 036 ó 058 de caracteres (tipo de entidad)

Personal a sueldo

Consigne la cifra media del ejercicio Personal fijo 2 041 Personal no fijo 5 042

Declaración complementaria

Nº de justificante de la declaración anterior

Nombre del Secretario del Consejo de Administración, declarante o representante

D. PATRICIA MUR NAJOS NIF 18059123 Q en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad, abajo firmantes, tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Las declaraciones del IRNR (establoc. permanentes y ent. en rég. de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) se firmarán por el declarante o representante.

Firma 
 Fecha (sólo declaraciones del IRNR):

Declaración de los representantes legales de la entidad

Las persona(s) abajo identificadas como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____.

Por poder, _____	Por poder, _____	Por poder, _____
D. _____	D. _____	D. _____
N.I.F. _____	N.I.F. _____	N.I.F. _____
Fecha poder _____	Fecha poder _____	Fecha poder _____
Notaría _____	Notaría _____	Notaría _____

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18).

Modelo 200	N.I.F. _____	Apellidos y nombre o razón social _____	2013 Página 2
----------------------	--------------	---	-------------------------

A. Relación de administradores

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

N.I.F.	F/J	R.P.T.E.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial
170539183Q		X	MUR ANANIS, PATRUCIA	CHAPOSO DE ARASON U.E.P.R.	22005

B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del periodo declarado

B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades

Participaciones de importe igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado^(*).

Datos de la participada:

	Entidad 1 ^(*)	Entidad 2 ^(*)	Entidad 3 ^(*)	Entidad 4 ^(*)
N.I.F. (ó equivalente al N.I.F. del país de residencia, si no tiene N.I.F. en España)				
Nombre o razón social				
Código provincia /país				

Datos en los registros de la declarante:

Porcentaje de participación (% con 2 decimales).....				
Valor nominal total de la participación				
Valor en libros (en el activo de la declarante) de la participación				
Ingresos por Dividendos recibidos en el ejercicio declarado ^(*)				

(*) Deben incluirse también los datos correspondientes a los dividendos de sociedades que a fin de ejercicio no cumplan el mínimo de participación (5% ó 1% si cotizan), pero que sí lo alcanzaban cuando se percibió el dividendo.

Correcciones valorativas por deterioro y cambios en el valor razonable:
(Cumplimente este apartado para todas las participaciones en las que se haya tenido un porcentaje superior al 5% ó al 1% si cotizan a lo largo del ejercicio, y cuyo valor nominal supere los 100.000 euros, incluyendo por tanto las participaciones transmitidas en el ejercicio)

a) Corrección de valor incluida en pérdidas y ganancias del ejercicio ^(*)				
b) Reversión de pérdidas por deterioro de valores (D.T. 41ª LIS)				
c) Efecto de la corrección valorativa en la BI del ejercicio (= a + b)				
d) Saldo de correcciones fiscales pendientes a fin de ejercicio (+/- = aumentos futuros; (-) = disminuciones futuras)				

(*) Incluye la variación del deterioro y, en general, los cambios valorativos con efectos sobre el resultado del ejercicio, con el signo con que opere en el cálculo del resultado. Incluye también, en su caso, el efecto sobre el "resultado por enajenación de participaciones" por la aplicación de los deterioros acumulados (y de los cambios valorativos acumulados, en general). Ponga el signo con que opere en la cuenta de P y G. (-) = deterioro; (+) = reversión del deterioro o aplicación del deterioro por transmisión de la participación. En el caso de cambios de valor positivos, signos opuestos a los indicados.

Datos adicionales de la participada:
(Sólo se deberá cumplimentar obligatoriamente este apartado si la entidad participada es extranjera y el deterioro sufrido se determina en relación al patrimonio neto de la entidad participada)

Capital.....				
Reservas y otras partidas de fondos propios				
Otras partidas del patrimonio neto (+, -).....				
Resultado del último ejercicio (+, -).....				

B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante

Participaciones de importe igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.

N.I.F.	R.P.T.E.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia / país	Nominal	% Particip.

Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado

Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

Modelo 200		N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	2013
				Página 3
Balance: Activo (I)				
Activo				
ACTIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	101	229.530		
Inmovilizado intangible (N, A, P)	102			
Desarrollo (N).....	103			
Concesiones (N).....	104			
Patentes, licencias, marcas y similares (N).....	105			
Fondo de comercio (N, A, P).....	106			
Aplicaciones informáticas (N).....	107			
Investigación (N).....	108			
Otro inmovilizado intangible (N).....	109			
Resto (A, P).....	110			
Inmovilizado material (N, A, P)	111	49.530		
Terrenos y construcciones (N).....	112			
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (N).....	113			
Inmovilizado en curso y anticipos (N).....	114			
Inversiones inmobiliarias (N, A, P)	115	180.000		
Terrenos (N).....	116			
Construcciones (N).....	117			
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	118			
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	119			
Créditos a empresas (N).....	120			
Valores representativos de deuda (N).....	121			
Derivados (N).....	122			
Otros activos financieros (N).....	123			
Otras inversiones (N).....	124			
Resto (A, P).....	125			
Inversiones financieras a largo plazo (N, A, P)	126			
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	127			
Créditos a terceros (N).....	128			
Valores representativos de deuda (N).....	129			
Derivados (N).....	130			
Otros activos financieros (N).....	131			
Otras inversiones (N).....	132			
Resto (A, P).....	133			
Activos por impuesto diferido (N, A, P)	134			
Deudores comerciales no corrientes (N, A, P)	135			
ACTIVO CORRIENTE (N, A, P)	136	7.635		
Activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	137			
Existencias (N, A, P)	138	2.635		
Comerciales (N).....	139			
Materias primas y otros aprovisionamientos (N).....	140			
Productos en curso (N).....	141			
De ciclo largo de producción (N).....	142			
De ciclo corto de producción (N).....	143			
Productos terminados (N).....	144			
De ciclo largo de producción (N).....	145			
De ciclo corto de producción (N).....	146			
Subproductos, residuos y materiales recuperados (N).....	147			
Anticipos a proveedores (N).....	148			

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	2013
200			Página 4
Balance: Activo (II)			
Activo (Grati)			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (N, A, P)		149	
Cientes por ventas y prestaciones de servicios (N, A, P)	150		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo (N, A, P)	151		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo (N, A, P)	152		
Cientes empresas del grupo y asociadas (N)	153		
Deudores varios (N)	154		
Personal (N)	155		
Activos por impuesto corriente (N)	156		
Otros créditos con las Administraciones Públicas (N)	157		
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos (N, A, P)	158		
Otros deudores (A, P)	159		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)		160	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	161		
Créditos a empresas (N)	162		
Valores representativos de deuda (N)	163		
Derivados (N)	164		
Otros activos financieros (N)	165		
Otras inversiones (N)	166		
Resto (A, P)	167		
Inversiones financieras a corto plazo (N, A, P)		168	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	169		
Créditos a empresas (N)	170		
Valores representativos de deuda (N)	171		
Derivados (N)	172		
Otros activos financieros (N)	173		
Otras inversiones (N)	174		
Resto (A, P)	175		
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)		176	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (N, A, P)		177	500
Tesorería (N)	178		500
Otros activos líquidos equivalentes (N)	179		
TOTAL ACTIVO (N, A, P)		180	237.165

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	2013
200			Página 5
Balance: Patrimonio neto y pasivo (I)			
Patrimonio neto y pasivo			
PATRIMONIO NETO (N, A, P)	185	211.797	
Fondos propios (N, A, P)	186	211.797	
Capital (N, A, P)	187	204.000	
Capital escriturado (N, A, P)	188	3.005'60	
(Capital no exigido) (N, A, P)	189	200.994'40	
Prima de emisión (N, A, P)	190		
Reservas (N, A, P)	191	797	
Legal y estatutarias (N)	192		
Otras reservas (N)	193		
Reserva de revalorización (Ley 16/2012, de 27 de diciembre)	253		
(Acciones y participaciones en patrimonio propias) (N, A, P)	194		
Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)	195		
Remanente (N)	196		
(Resultados negativos de ejercicios anteriores) (N)	197		
Otras aportaciones de socios (N, A, P)	198		
Resultado del ejercicio (N, A, P)	199		
(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	200		
Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	201		
Ajustes por cambios de valor (N, A)	202		
Activos financieros disponibles para la venta (N)	203		
Operaciones de cobertura (N)	204		
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N)	205		
Diferencia de conversión (N)	206		
Otros (N)	207		
Ajustes en patrimonio neto (P)	208		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P)	209		
PASIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	210	13.11'36	
Provisiones a largo plazo (N, A, P)	211		
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (N)	212		
Actuaciones medioambientales (N)	213		
Provisiones por reestructuración (N)	214		
Otras provisiones (N)	215		
Deudas a largo plazo (N, A, P)	216	13.111'36	
Obligaciones y otros valores negociables (N)	217		
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	218	13.111'36	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	219		
Derivados (N)	220		
Otros pasivos financieros (N)	221		
Otras deudas a largo plazo (A, P)	222		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	223		
Pasivos por impuesto diferido (N, A, P)	224		
Periodificaciones a largo plazo (N, A, P)	225		
Acreedores comerciales no corrientes (N, A, P)	226		
Deuda con características especiales a largo plazo (N, A, P)	227		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo 200	N.I.F. _____	Apellidos y nombre o razón social _____	2013
			Página 6
Balance: Patrimonio neto y pasivo (II)			
Patrimonio neto y pasivo (cont.)			
PASIVO CORRIENTE (N, A, P)	228	13.176'64	
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	229		
Provisiones a corto plazo (N, A, P)	230		
Deudas a corto plazo (N, A, P)	231	13.176'64	
Obligaciones y otros valores negociables (N).....	232		
Deudas con entidades de crédito (N, A, P).....	233	13.176'64	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P).....	234		
Derivados (N).....	235		
Otros pasivos financieros (N).....	236		
Otras deudas a corto plazo (A, P).....	237		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	238		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (N, A, P)	239		
Proveedores (N, A, P)	240		
Proveedores a largo plazo (N, A, P)	241		
Proveedores a corto plazo (N, A, P)	242		
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (N).....	243		
Acreedores varios (N)	244		
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (N).....	245		
Pasivos por impuesto corriente (N)	246		
Otras deudas con las Administraciones Públicas (N).....	247		
Anticipos de clientes (N).....	248		
Otros acreedores (A, P)	249		
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	250		
Deuda con características especiales a corto plazo (N, A, P)	251		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (N, A, P)	252	237.165	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	2013
200			Página 7
Cuenta de pérdidas y ganancias (I)			
Operaciones continuadas			
Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P)	255	328.460	
Ventas (N)	256	328.460	
Prestaciones de servicios (N)	257		
Otros ingresos procedentes de las actividades ordinarias	254		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N, A, P)	258	-2.635	
Trabajos realizados por la empresa para su activo (N, A, P)	259		
Aprovisionamientos (N, A, P)	260	-108.726	
Consumo de mercaderías (N)	261		
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (N)	262		
Trabajos realizados por otras empresas (N)	263		
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos (N)	264		
Otros ingresos de explotación (N, A, P)	265		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (N, A, P)	266		
Ingresos por arrendamientos (N, A, P)	267		
Resto (N, A, P)	268		
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (N, A, P)	269		
Gastos de personal (N, A, P)	270	-141.600	
Sueldos, salarios y asimilados (N, A, P)	271	-141.600	
Indemnizaciones (N, A, P)	273		
Seguridad Social a cargo de la empresa (N, A, P)	274		
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida (N, A, P)	275		
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio (N, A, P)	276		
Otros gastos sociales (N, A, P)	277		
Provisiones (N, A)	278		
Otros gastos de explotación (N, A, P)	279	-13.600,66	
Servicios exteriores (N)	280		
Tributos (N)	281		
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (N)	282		
Otros gastos de gestión corriente (N)	283		
Amortización del inmovilizado (N, A, P)	284	-5.800,91	
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (N, A, P)	285		
Excesos de provisiones (N, A, P)	286		
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (N, A, P)	287		
Deterioro y pérdidas (N, A, P)	288		
Deterioros (N, A, P)	289		
Reversión de deterioros (N, A, P)	290		
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	291		
Beneficios (N, A, P)	292		
Pérdidas (N, A, P)	293		
Diferencia negativa de combinaciones de negocio (N, A)	294		
Otros resultados (N, A, P)	295		
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (N, A, P)	296	-60.987,43	
Ingresos financieros (N, A, P)	297		
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P)	298		
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	299		
En terceros (N, A, P)	300		
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P)	301		
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	302		
De terceros (N, A, P)	303		
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P)	304		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (V) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	2013
200			Página 8
Cuenta de pérdidas y ganancias (II)			
<i>Operaciones continuadas (cont.)</i>			
Gastos financieros (N, A, P)	305	-11.714'90	
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	306		
Por deudas con terceros (N, A, P).....	307	-11.714'90	
Por actualización de provisiones (N, A, P).....	308		
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (N, A, P)	309		
Cartera de negociación y otros (N)	310		
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta (N)	311		
Diferencias de cambio (N, A, P)	312		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (N, A, P)	313		
Deterioros y pérdidas (N, A, P)	314		
Deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	315		
Deterioros, otras empresas (N, A, P)	316		
Reversión de deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P).....	317		
Reversión de deterioros, otras empresas (N, A, P).....	318		
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	319		
Beneficios, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	320		
Beneficios, otras empresas (N, A, P).....	321		
Pérdidas, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P).....	322		
Pérdidas, otras empresas (N, A, P).....	323		
Otros ingresos y gastos de carácter financiero (N, A, P)	329		
Incorporación al activo de gastos financieros (N, A, P)	330		
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores (N, A, P)	331		
Resto de ingresos y gastos (N, A, P).....	332		
RESULTADO FINANCIERO (N, A, P)	324	-11.714'90	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (N, A, P)	325	49.272'53	
Impuestos sobre beneficios (N, A, P)	326	7.380'88	
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (N, A, P)	327	41.891'65	
<i>Operaciones interrumpidas</i>			
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS (N)	328		
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (N, A, P)	500	41.891'65	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo 200	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	2013	
			Página 12	
Liquidación (I)				
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias				
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	500	41.881'65		
Correcciones por Impuesto sobre Sociedades.....	301	7390'88	302	
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades.....	501	49.292'53		
Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por I.S.)				
	Aumentos		Disminuciones	
Diferencias entre amortización contable y fiscal (arts. 11.1 y 11.4 L.I.S.).....	303		304	18206'09
30% importe gastos de amortiz. contable (excluidas emp. reducida dimensión) (art. 7 Ley 16/2012)....	504		505	
Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (art. 11.2.c) L.I.S.) ...	305		306	
Libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo (art. 11.2.d) L.I.S.).....	307		308	
Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (D.T. 37ª y D.A. 11ª L.I.S.-RDL 6/2010)...	514		509	
Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (D.T. 37ª y D.A. 11ª L.I.S.-RDL 13/2010)....	516		551	
Otros supuestos de libertad de amortización (arts. 11.2. a), b) y e) L.I.S.).....	309		310	
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (arts. 109 y 110 L.I.S.).....	311		312	
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (arts. 111 y 113 L.I.S.).....	313		314	
Cesión de bienes con opción de compra (art. 11.3 L.I.S.).....	315		316	
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 115 L.I.S.).....	317		318	
Pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales (art. 12.1 L.I.S.)...	319		320	
Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores (art. 12.2 L.I.S.)...	321		322	
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 112 L.I.S.).....	323		324	
Ajustes por deterioro de valores representativos de partic. en el capital o fondos propios (D.T. 41ª. 1 y 2 L.I.S.)	325		326	
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 12.4 L.I.S.).....	327		328	
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (art. 12.5 L.I.S.) ¹⁾	329		330	
Deducción del fondo de comercio (art. 12.6 L.I.S.).....	331		332	
Deducción del intangible de vida útil indefinida (art. 12.7 L.I.S.).....	333		334	
Provisiones y gastos por pensiones (arts. 13.3, 14.1.f) y 19.5 L.I.S.).....	335		336	
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 13 L.I.S.).....	337		338	
Gastos por donativos y liberalidades (art. 14.1.e) L.I.S.).....	339			
Operaciones realizadas con paraísos fiscales (arts. 12.3 y 14.1.g) L.I.S.).....	341		342	
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 14.1.h).....	508			
Pérdidas por deterioro valores representativos de partic. en el capital o fondos propios (art. 14.1. j) L.I.S.)	510		511	
Rentas negativas obtenidas en el extranjero a través de E.P. (art. 14.1. k) L.I.S.).....	512		513	
Otros gastos no deducibles (arts. 14.1.c, d) e i) L.I.S.).....	343			
Rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero (art. 14.1 l) L.I.S.)	184			
Revalorizaciones contables (art. 15.1 L.I.S.).....	345		346	
Aplicación del valor normal de mercado (arts. 15.2, 16, 17 y 18 L.I.S.).....	347		348	
Ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros (art. 15.3 L.I.S.).....	349		350	
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria (art. 15.9 L.I.S.).....			352	
Gastos por operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones, etc. (art. 19.3 L.I.S.)			354	
Errores contables (art. 19.3 L.I.S.).....	355		356	
Operaciones a plazos (art. 19.4 L.I.S.).....	357		358	
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 19.6 L.I.S.).....	359		360	
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 19 L.I.S.).....	361		362	
Ajustes por la limitación en la deducibilidad en gastos financieros (art. 20 L.I.S.).....	363		364	
Reinversión de beneficios extraordinarios (D. T. 3ª L.I.S.).....	365			
Gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión (art. 42 L.I.S.).....	367			
Exención por doble imposición internacional (arts. 21, 22 y D.T. 41ª. 3 y 4 L.I.S.).....	369		370	
Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 y D.T. 40ª L.I.S.).....			372	
Obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias (art. 24 L.I.S.).....	373		374	
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas (capítulo II, título VII L.I.S.).....	375		376	
Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV, título VII L.I.S.)	377		378	
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VIII, título VII L.I.S.)..	379		380	
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 98 y 102 L.I.S.).....	381		382	
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 106 L.I.S.).....	383		384	
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIV, título VII L.I.S.).....	385		386	
Transparencia fiscal internacional (art. 107 L.I.S.).....	387		388	

¹⁾ Para participaciones adquiridas hasta el 21/12/07 (pueden consultarse instrucciones).

Modelo 200		N.I.F.		Apellidos y nombre o razón social		2013	
						Página 13	
Liquidación (II)							
Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (cont.) (excluida la corrección por I.S.)							
		Formación (I) (1)		Formación (II) (2)			
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XV, título VII L.I.S.).....	389			390			
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos.....	250			251			
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002).....	391			392			
Montes vecinales en mano común (capítulo XVI del título VII L.I.S.).....				396			
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del título VII L.I.S.).....	397			398			
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990).....				400			
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994).....	403			404			
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D. A. 4ª L.I.S.).....	405			406			
Entidades en rég. de atribución de rentas const. en el extranj. con presencia en territ. español (art. 38 LIRNR)...	409			410			
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral.....	411			412			
Exención transmisión bienes inmuebles (D.A. 16ª L.I.S.).....	518			519			
Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional (art. 32.1 LIS).....	340						
Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición (art. 31.2 LIS).....	351						
Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible.....				368			
SICAV: Reducciones de capital y distribución de la prima de emisión.....	371						
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.....	413			414			
Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por I.S.) (desglose en página 18).....	417			15206'09			
Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje							
Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general.....				578			
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial.....				579			
Base imponible							
Base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas.....				550		31.066'44	
Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores (desglose en página 15).....				547			
Base imponible.....				552		31.066'44	
Solo sociedades cooperativas							
Resultados cooperativos.....				553			
Resultados extracooperativos.....				554			
Solo agrupaciones especiales de inversión cooperativa (art. 10.1 LIS)							
Socios residentes.....				555			
Socios no residentes.....				556			
Solo entidades ASG							
Base imponible a tipo de gravamen especial.....				559			
Otras Sociedades							
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo general.....				520			
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo del 0%.....				521			
Tipo de gravamen							
Tipo de gravamen.....				558		IS	
Solo sociedades cooperativas							
Cuota íntegra previa.....				560		4659'67	
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 20).....				561			
Cuota íntegra							
Cuota íntegra.....				562		4659'67	

Modelo	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	2013
200			Página 14
Liquidación (III)			
Bonificaciones y deducciones por doble imposición. Cuota íntegra ajustada positiva			
Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 L.I.S.).....	567		
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios (art. 34 L.I.S.).....	568		
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994).....	563		
Bonificaciones Sociedades Cooperativas (Ley 20/1990).....	566		
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo III Título VII L.I.S.).....	576		
Otras bonificaciones.....	569		
Deducciones por doble imposición (desglose en página 15):			
D.I. interna de periodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 L.I.S.).....	570		
D.I. interna generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 30 L.I.S.).....	571		
D.I. internacional de periodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 L.I.S.).....	572		
D.I. internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 31 y 32 L.I.S.).....	573		
Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 L.I.S.).....	575		
D.I. interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas).....	577		
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994).....	581		
Cuota íntegra ajustada positiva	582	4659'67	
Otras deducciones. Cuota líquida positiva			
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.....	583		
Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95 (desglose en página 16).....	585		
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S. (desglose en página 16).....	584		
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S. (desglose en página 17).....	588		
Deducciones sin límite I + D + i (desglose en página 18).....	082		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 18).....	565		
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) (desglose en página 16).....	590		
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.....	399		
Cuota líquida positiva	592	4659'67	
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver			
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas.....	596		
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.....	597		
Abono de deducciones I + D + i por insuficiencia de cuota (opción art. 44.2 L.I.S.).....	083		
Abono por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (D.A. 22ª L.I.S.).....	xxx		
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599	4659'67	600
Pagos fraccionados. Cuota diferencial			
1º pago fraccionado.....	601		602
2º pago fraccionado.....	603		604
3º pago fraccionado.....	605		606
Cuota diferencial	611	4659'67	612
Líquido a ingresar o a devolver			
Incremento por pérdida beneficios fiscales periodos anteriores.....	615		616
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI.....	633		642
Intereses de demora.....	617		618
Importe ingreso / devolución efectuada de la declaración originaria.....	619		620
Líquido a ingresar o a devolver	621	4659'67	622

Modelo 200. Carta de pago

 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Agencia Tributaria Delegación o Diputación / HUESCA Comunidad Foral de Administración de Código Administración	Impuesto sobre Sociedades DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN	Modelo 200
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.		
Identificación (1)	N.I.F. B22236873	Devengo (2)	Ejercicio 2014 Tipo ejercicio 3 Período 0 A De 01/02/14 a 31/12/14 200273165474 3 
	Nombre o razón social METALICAS PANUA S.L.U.		
Liquidación (3)	Base imponible 552 31 066'44		
	Cuota íntegra 562 4659'67		
	Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621 4659'67		
Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda: Renuncia a la devolución <input type="checkbox"/> Devolución por transferencia <input type="checkbox"/>		
	Importe: D	Código IBAN E S	
Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda: Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público . Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.		
	Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input checked="" type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta	Código IBAN E S 05 20185 20152 0003 3000 0000	
Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero		

Ejemplar para la Administración

Anexo XI. Contabilidad de la empresa por trimestres

Concepto	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Ventas				
Entregas a España	62.114,00 €	78.426,00 €	85.642,00 €	72.824,00 €
Entregas a Canarias		12.315,00 €		
Entregas intracomunitarias de bienes				17.139,00 €
Compras				
Compras suministros - consumibles	1.527,00 €	2.728,00 €	3.136,00 €	2.938,00 €
Luz	638,00 €	597,00 €	610,00 €	709,00 €
Agua	32,00 €	36,00 €	33,00 €	34,00 €
Teléfono y ADSL	186,00 €	193,00 €	190,00 €	203,00 €
Publicidad	1.380,00 €		420,00 €	
Hostelería	240,00 €	320,00 €	290,00 €	260,00 €
Gasóleo	976,00 €	1.062,00 €	1.020,00 €	1.106,00 €
Materiales Acero, etc.	6.494,00 €	14.673,00 €	13.565,00 €	12.980,00 €
Sueldos y salarios	25.745,00 €	39.297,00 €	38.618,00 €	37.940,00 €
Compras de inicio de actividad	48.330,00 €			
(Anexo I)				

Anexo XII. Cálculo de las retenciones para el IRPF 2014

 Agencia Tributaria

CÁLCULO DE RETENCIONES - IRPF 2014

20 de febrero de 2015

La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	20.220,00
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	5.151,00
DEDUCCIÓN ART. 80 BIS LIRPF	0,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE	16,00
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	3.840,00

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: 18059133Q	
Año de nacimiento	1991	Tipo de contrato o relación	GENERAL
Situación familiar	3	Movilidad geográfica	NO
Discapacidad	NO	Prolongación actividad laboral	NO
Situación laboral	ACTIVO	Residente en Ceuta o Melilla	NO

DATOS ECONÓMICOS			
Retribuciones totales anuales	24.000,00	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla	NO
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF)	0,00	Pensión compensatoria al cónyuge	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF)	0,00	Annualidades por alimentos a los hijos ...	0,00
Gastos deducibles	1.128,00	Pagos por préstamos para vivienda habitual	NO

DESCENDIENTES COMPUTADOS				
Menores de 3 años:(*) Total	0	Por entero	0	
Resto: Total	0	Por entero	0	
DETALLE DEL CÓMPUTO DE CADA DESCENDIENTE				
Hijo 1º:		Hijo 2º:		
		Hijo 3º:		
4º. y sucesivos: N°.	Total	0	Por entero	0
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD				
>=33% y <65%:	Total	0	Por entero	0
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero	0
>=65%:	Total	0	Por entero	0

(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años

ASCENDIENTES COMPUTADOS				
Menores de 75 años: Total	0	Por entero	0	
Mayores de 75 años: Total	0	Por entero	0	
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD				
>=33% y <65%:	Total	0	Por entero	0
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero	0
>=65%:	Total	0	Por entero	0

Cálculo de las retenciones para el IRPF 2015

 Agencia Tributaria

CÁLCULO DE RETENCIONES - IRPF 2015

20 de febrero de 2015

La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	20.872,00
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	5.550,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE	14,69
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	3.525,60

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: 18059133Q	
Año de nacimiento	1991	Tipo de contrato o relación	GENERAL
Situación familiar	3	Movilidad geográfica	NO
Discapacidad	NO	Periodo impositivo de cambio de residencia	
Situación laboral	ACTIVO	Residente en Ceuta o Melilla	NO

DATOS ECONÓMICOS			
Retribuciones totales anuales	24.000,00	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla	NO
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF)	0,00	Pensión compensatoria al cónyuge	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF)	0,00	Annualidades por alimentos a los hijos	0,00
Gastos deducibles	3.128,00	Pagos por préstamos para vivienda habitual	NO

DESCENDIENTES COMPUTADOS	
Menores de 3 años: (*) Total <input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Resto: Total <input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
DETALLE DEL CÓMPUTO DE CADA DESCENDIENTE	
Hijo 1º: <input type="text" value=""/>	Hijo 2º: <input type="text" value=""/> Hijo 3º: <input type="text" value=""/>
4º. y sucesivos: Nº. Total <input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD	
>=33% y <65%: Total <input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Movilidad reducida: Total <input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
>=65%: Total <input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años	

ASCENDIENTES COMPUTADOS	
Menores de 75 años: Total <input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Mayores de 75 años: Total <input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD	
>=33% y <65%: Total <input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Movilidad reducida: Total <input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
>=65%: Total <input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>

Anexo XIII. Declaración IRPF. Modelo 100

Página 1

Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2013	Página 1 PADRE
<input type="radio"/> Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente		
Primer declarante		
(01) NIF 18059133Q (02) Primer apellido MUR (03) Segundo apellido AÑAÑOS (04) Nombre PATRICIA		Sexo del primer declarante: H: Hombre (05) M M: Mujer Estado civil (el 31-12-2013): Soltero/a (06) X Casado/a (07) Viudo/a (08) Divorciado/a o separado/a legalmente (09)
(10) Fecha de nacimiento 06-02-1991 (11) Grado de discapacidad. Clave: (13) Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"		
Domicilio habitual actual del primer declarante		
(15) Tipo de Via CALLE (16) Nombre de la Vía Pública ALFONSO II DE ARAGON (17) Tipo de numeración NUM (18) Número de casa 11 (19) Calificador del número (20) Bloque (21) Portal (22) Escal. (23) Planta 6 (24) Puerta 12 (25) Datos complementarios del domicilio (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio) (27) Código Postal 22005 (28) Nombre del Municipio HUESCA (29) Provincia HUESCA (30) Teléf. fijo 974242131 (31) Teléf. móvil 676655648 (32) N.º de FAX		
Si el domicilio está situado en el extranjero: (35) Domicilio / Address (36) Datos complementarios del domicilio (37) Población / Ciudad (38) e-mail (39) Código Postal (ZIP) (40) Provincia / Región / Estado (41) País (42) Código País (43) Teléf. fijo (44) Teléf. móvil (45) N.º de FAX		
Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignará, también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.		
Titularidad (clave) (50) 3	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo: Primer declarante: (51) Cónyuge: (52) Primer declarante: (51) Cónyuge: (52) Primer declarante: (51) Cónyuge: (52) Primer declarante: (51) Cónyuge: (52) Primer declarante: (51) Cónyuge: (52)	Situación (clave) (53) 1 Referencia catastral (54) 478D806YM1648B0101ZD
Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador (55) 18007547L Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia (59)		
Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)		
(61) NIF (62) Primer apellido (63) Segundo apellido (64) Nombre		Sexo del cónyuge (H: Hombre, M: Mujer) (65) Fecha de nacimiento del cónyuge (66) Grado de discapacidad del cónyuge. Clave (67) Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF (68) Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) (70)
Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)		
(15) Tipo de Via (16) Nombre de la Vía Pública (17) Tipo de numeración (18) Número de casa (19) Calificador del número (20) Bloque (21) Portal (22) Escal. (23) Planta (24) Puerta (25) Datos complementarios del domicilio (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio) (27) Código Postal (28) Nombre del Municipio (29) Provincia (30) Teléf. fijo (33) Teléf. móvil (32) N.º de FAX		
Si el domicilio está situado en el extranjero: (35) Domicilio / Address (36) Datos complementarios del domicilio (37) Población / Ciudad (38) e-mail (39) Código Postal (ZIP) (40) Provincia / Región / Estado (41) País (42) Código País (43) Teléf. fijo (44) Teléf. móvil (45) N.º de FAX		
<input type="radio"/> Representante		
(75) NIF (76) Apellidos y nombre o razón social		
<input type="radio"/> Fecha de la declaración En _____ a _____ de _____ de _____		

Ejercicio 2013

Primer declarante NIF **18059133Q** Apellidos y nombre **MUR AÑAÑOS, PATRICIA** Página 2

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento N.º de orden Fecha de fallecimiento

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor: NIF Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla .. 58

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: y , respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo Día Mes Año

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda) Tributación individual 101 X

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar. Tributación conjunta 102

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013 103/02

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla 105

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 15/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla 106

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" 110
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" 111

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido otros rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla 122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124) 123

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 124

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 120

Ejercicio 2013	Primer declarante	NIF 18059133Q	Apellidos y nombre MUR AÑANOS, PATRICIA	Página 3
-------------------	----------------------	------------------	--	----------

(A) Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	24.000,00
Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en las casillas 006 y 043)	002	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia). Importes imputados al contribuyente	003	
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente	004	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia). Importes imputados al contribuyente	005	
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente	006	
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente	043	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	007	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	008	
Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 043 + 007 - 008)	009	24.000,00
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	1.128,00
Cuotas satisfechas a sindicatos	011	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	1.128,00
Rendimiento neto (009 - 014)	015	22.872,00
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuantía aplicable con carácter general	016	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	017	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	018	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	019	
Rendimiento neto reducido (015 - 016 - 017 - 018 - 019)	020	20.220,00

(B) Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	021	140,00
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del Impuesto de Sociedades (*)	022	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	023	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	025	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	026	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	027	
Total ingresos íntegros (021 + 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027)	028	140,00
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	029	
Rendimiento neto (028 - 029)	030	140,00
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	031	
Rendimiento neto reducido (030 - 031)	032	140,00

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	033	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	034	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	035	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	036	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	037	
Total ingresos íntegros (033 + 034 + 035 + 036 + 037)	038	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	039	
Rendimiento neto (038 - 039)	040	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	041	
Rendimiento neto reducido (040 - 041)	042	

Ejercicio 2013	NIF Primer declarante 18059133Q	Apellidos y nombre MUR AÑAÑOS, PATRICIA	Página 11
-------------------	--	---	-----------

G4 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)

Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan:

Imputación de ganancias patrimoniales:

Contribuyente a quien corresponde la imputación	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	341	341	341	345

G5 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una nueva vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

G6 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y carje de valores de entidades no residentes en España

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
351	352
353	354

G7 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345)	355
Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 261 + 344)	356
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general (Si la diferencia (355 - 356) es positiva: 361 ; Si la diferencia (355 - 356) es negativa: 357)	361

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (206 + 292 + 313 + 332 + 333 + 337)	658
Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340)	359
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (658 - 359)	368
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359))	360

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361)	362
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (020 + 047 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233)	363
Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):	
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	364
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	365
(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.	
Base imponible general (361 + 362 + 363 - 364 - 365)	366
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (357 - 359)	367

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368
Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	369
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las págs. 3 y 8 de la declaración)	370
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 págs. 3 y 8 de la declaración)	371
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	372
Base imponible del ahorro (368 - 369 + 371 - 372)	140,00

Ejercicio 2013	Primer declarante	NIF 18059133Q	Apellidos y nombre MUR AÑÑOS, PATRICIA	Página 12
I Reducciones de la base imponible				
Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan <input type="checkbox"/>				
Reducción por tributación conjunta				
Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe				375
Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social				
Régimen general				
Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones		376	376	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012		377	377	
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia)		378	378	
Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia		379	379	
Importes con derecho a reducción (377 + 378 + 379)		380	380	
Total con derecho a reducción				381
Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente				
Total con derecho a reducción				382
Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad				
Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción		383	383	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada		384	384	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012		385	385	
Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad		386	386	
Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad		387	387	
Total con derecho a reducción				388
Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad				
Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción		389	389	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido		390	390	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012		391	391	
Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad		392	392	
Total con derecho a reducción				393
Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos				
Contribuyente que abona las pensiones o anualidades		394	394	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad		395	395	
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia		396	396	
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial		397	397	
Total con derecho a reducción				398
Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales				
Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción		399	399	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012		400	400	
Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción		401	401	
Total con derecho a reducción				402
J Base liquidable general y base liquidable del ahorro				
Determinación de la base liquidable general				
Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)		366	20.220,00	
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 366 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):				
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 375 que se aplica		403		
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 381 que se aplica		404		
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 382 que se aplica		405		
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 388 que se aplica		406		
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 393 que se aplica		407		
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 398 que se aplica		408		
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)		409		
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 402 que se aplica		410		
Base liquidable general (366 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410)		411	20.220,00	
Compensación (si la casilla 411 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012		412		
Base liquidable general sometida a gravamen (411 - 412)		415	20.220,00	

Ejercicio 2013	NIF Primer declarante 18059133Q	Apellidos y nombre MUR AÑÑOS, PATRICIA	Página 13
J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)			
Determinación de la base liquidable del ahorro			
Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)		374	140,00
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):			
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica		416	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica		417	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409		418	
Base liquidable del ahorro (374 - 416 - 417 - 418)		419	140,00
K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes			
Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)			
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.			
Contribuyente con derecho a reducción		420	420
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes		421	421
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes		422	422
Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad			
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.			
Contribuyente con derecho a reducción		423	423
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes		424	424
Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad			
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.			
Contribuyente con derecho a reducción		425	425
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes		426	426
Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales			
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno 5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.			
Contribuyente con derecho a reducción		427	427
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes		428	428
L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar			
Cuantificación del mínimo personal y familiar			
Mínimo del contribuyente. Importe		429	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe		430	435
Mínimo por ascendientes. Importe		431	436
Mínimo por discapacidad. Importe		432	437
Mínimo personal y familiar (429 + 430 + 431 + 432)		433	5.151,00
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo del gravamen autonómico (434 + 435 + 436 + 437)		438	5.151,00
Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables			
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439)			
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (433 - 439) y la casilla 419		439	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)		440	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (438 - 441) y la casilla 419		441	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (438 - 441) y la casilla 419		442	
M Datos adicionales			
Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen			
Correspondientes a la base liquidable del ahorro		443	
Correspondientes a la base liquidable general		444	
Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial			
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial		445	

Ejercicio 2013	NIF Primer declarante 18059133Q	Apellidos y nombre MUR AÑAÑOS, PATRICIA	Página 14
-------------------	---------------------------------------	--	-----------

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico		Parte estatal	Parte autonómica
Gravamen de las bases liquidables			
Gravamen de la base liquidable general:			
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415. Importes resultantes	446	2.476,65	447 2.476,65
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415. Importe resultante	448	183,06	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439. Importe resultante	449	618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439. Importe resultante	450	38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (451 = 446 - 449)	451	1.858,53	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (452 = 448 - 450)	452	144,43	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441. Importe resultante			453 618,12
Cuotas correspondientes a la base liquidable general (454 = 451 + 452); (455 = 447 - 453)	454	2.002,96	455 1.858,53
Tipos medios de gravamen (TME = 454 X 100 ÷ 415); (TMA = 455 X 100 ÷ 415)	TME	9,90	TMA 9,19
Gravamen de la base liquidable del ahorro:			
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (458 = 419 - 440 ; 459 = 419 - 442)	458	140,00	459 140,00
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460	13,30	461 13,30
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458. Importe resultante	462	2,80	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (463 = 460 + 462); (464 = 461)	463	16,10	464 13,30
Cuotas íntegras			
Cuota íntegra estatal (465 = 454 + 463)	465	2.019,06	
Cuota íntegra autonómica (466 = 455 + 464)			466 1.871,83
Deducciones de las cuotas íntegras			
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)			
	470		471
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)			
	472		
Otras deducciones generales:			
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473		474
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475		476
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477		478
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	479		480
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481		482
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483		484
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	485		486
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487	265,97	488 265,97
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489		
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490		
Deducciones autonómicas:			
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)			491
Cuotas líquidas			
Cuota líquida estatal (492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489 - 490)	492	1.753,09	
Cuota líquida autonómica (493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491)			493 1.605,86
Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores			
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:			
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495		
Deducción general de 1997 a 2012:			
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica			498
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			499
Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:			
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013			500
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			501
Cuota líquida estatal incrementada (502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497)	502	1.753,09	
Cuota líquida autonómica incrementada (503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501)			503 1.605,86
Cuota resultante de la autoliquidación			
Cuota líquida incrementada total (502 + 503)			504 3.358,95
Deducciones:			
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero			505
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas			506
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional			507
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen			508

(continúa en la página siguiente)

Ejercicio 2013	Primer declarante 18059133Q	NIF 18059133Q	Apellidos y nombre MUR AÑÑOS, PATRICIA	Página 15
(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)				
Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)				
Compensación fiscal:				
Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años				509
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)				
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota				510
Cuota resultante de la autoliquidación (504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510)				511 3.358,95
Retenciones y demás pagos a cuenta				
Por rendimientos del trabajo	512	3.840,00	Ingresos a cuenta del artículo 92 de la Ley del Impuesto	518
Por rendimientos del capital mobiliario	513	24,80	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	519
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	514		Pagos fraccionados ingresos (actividades económicas) ...	520
Por rendimientos de actividades económicas (*)	515		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	521
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	516		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE del Consejo	522
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	517		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.	
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 a 522)				524 3.864,80
Cuota diferencial y resultado de la declaración				
Cuota diferencial (511 - 524)				525 -505,85
Deducción por maternidad				526
Importe de la deducción				527
Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013				528
Resultado de la declaración (525 - 526 + 527)				529 -505,85
(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013				
Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.				
Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 503)				532 1.605,86
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (505 + 507 + 508)				543
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de (509)				544
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (542 - 543 - 544)				545 1.605,86
Si el resultado de la casilla 545 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.				
(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)				
Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013				531
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013				532
Resultado de la declaración complementaria (530 - 531 + 532)				535
(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución				
Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)				
Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 538, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración, en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.				
Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 530) cuya suspensión se solicita				538
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 530 - 538) positiva o igual a cero				540
Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)				
Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 539, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.				
Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 530) a cuyo cobro efectivo se renuncia				539
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (530 - 539) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos				540
Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.				
				Nº de cuenta IBAN
				541 ES

Anexo A.1

Ejercicio 2013	Primer declarante	NIF	Apellidos y nombre	Anexo A.1
		18059133Q	MUR AÑÑOS, PATRICIA	

Deducción por inversión en vivienda habitual (aplicable cuando la adquisición se hubiera efectuado con anterioridad a 1 de enero de 2013 o, en los casos de construcción, ampliación, rehabilitación o realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad cuando se hubieran satisfecho cantidades antes del 1 de enero de 2013)

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión con derecho a deducción (*)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A	546	546	547
Construcción de la vivienda habitual	B	548	548	549
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C	550	550	551

(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	E	552	553

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (546 + 548 + 550 + 552)	470
	Parte autonómica (547 + 549 + 551 + 553)	471

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación:	Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor:	554	NIP del promotor o constructor:	555
En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:	Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción:	556		
Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2013.	Número de identificación del préstamo hipotecario:	557	Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual:	558

Deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación

Cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación con derecho a deducción	Importe de la inversión con derecho a deducción	559
NIF de la entidad 1 nueva o reciente creación	560	
NIF de la entidad 2 nueva o reciente creación	561	
Importe total de la deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación	D	472
	Base de la deducción (límite máximo: 50.000 euros)	20 por 100

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador 1	563	18007547L	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	564
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	565	6.000,00	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	567
NIF del arrendador 2	566			
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	568			
Cantidades satisfechas con derecho a deducción	F	5.292,92	Porcentaje de deducción	10,05 por 100
Importe de la deducción		570		531,94
Deducción por alquiler de la vivienda habitual	Parte estatal: el 50 por 100 de	570	487	265,97
	Parte autonómica: el 50 por 100 de	570	488	265,97

Deducciones por donativos

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419.	G	30 por 100	571
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	Importe con derecho a deducción (**)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419 menos el importe consignado en la casilla G.	H	10 ó 25 por 100	572
Deducciones por donativos	Parte estatal: el 50 por 100 de (571 + 572)	475	
	Parte autonómica: el 50 por 100 de (571 + 572)	476	

Carta de pago o "Documento de ingreso o devolución"

Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Declaración 2013 Documento de ingreso o devolución	Modelo 100
Primer declarante (1)	NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA	
	Ejercicio 2 0 1 3 Período 0 A	
	NIF 18059133Q	
	NIF 18059133Q 1.er Apellido MUR 2.º Apellido AÑAÑOS Nombre PATRICIA	
Cónyuge	NIF 1.er Apellido 2.º Apellido Nombre	
Liquidación (2)	Resultado a ingresar o a devolver (casilla 530 o casilla 540 de la declaración) 540 -539,45 Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al curso de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla 7	
Declaración complementaria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar. Resultado de la declaración complementaria 535 Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.	
Fraccionamiento del pago e ingreso (4)	Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I ₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos. NO FRACCIONA el pago 1 SI FRACCIONA el pago en dos plazos 6 Ingreso efectuado a favor de Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidación. Importe (de la totalidad o del primer plazo) I ₁ Forma de pago: En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago. Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora. NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2 SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora 3 Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I ₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago. Importe del 2.º plazo I ₂ (40% de la casilla 540)	
Devolución (6)	Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella: Devolución: Por transferencia bancaria Importe: D 539,45 Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.	
Cuenta bancaria (7)	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos. Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente. N.º de cuenta IBAN ES	
Firma (8) a de de Firma/s:	
	Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada	